




---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 28.127

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 28.128

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional. 28.130

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Marta Iglesias Cabrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Díezma (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gójar (Granada). 28.130

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Vargas Reyes como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba). 28.131



Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Peza (Granada), efectuada a favor de doña Marta Iglesias Cabrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Diezma (Granada).

28.131

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de La Peza (Granada), en régimen de acumulación.

28.132

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro Interventora del Ayuntamiento de Peligros (Granada) con carácter provisional.

28.132

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

28.132

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

28.133

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de Informática a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita.

28.133

### **2.2. Oposiciones y concursos**

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.

28.134

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.

28.140

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

28.148

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

28.158

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

28.158

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

28.159

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 29 de octubre de 2004 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 223, de 16.11.2004).

28.159

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

28.160

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

28.171

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 237/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

28.172

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 545/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

28.172

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 676/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 28.173

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2518/04, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada. 28.173

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 584/04, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 28.173

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 721/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 28.173

#### **CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. 28.174

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. 28.174

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 28.174

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 28.175

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 28.175

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 28.175

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 28.175

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 28.175

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones que se indican. 28.176

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 28.176

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004). 28.176

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004). 28.177

#### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 28.177

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes. 28.177

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidad de transformación social. 28.177

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de emigrantes temporeros. 28.177

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del listado provisional de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2004. 28.178

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza. 28.178

#### 4. Administración de Justicia

##### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 475/2002. 28.179

#### 5. Anuncios

##### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

###### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 28.180

###### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 28.180

###### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 44/2004). 28.181

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 19/2004). 28.181

###### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 3128/04/M/00). 28.181

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (Expte. 934/04/M/00). 28.182

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 3220/04/M/00). 28.182

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 2947/04/M/00). 28.182

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 3090/04/M/00). 28.182

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 2945/04/M/00). 28.183

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 1329/04/M/00). 28.183

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 520/04/M/00). 28.183

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. 28.184

##### 5.2. Otros anuncios

###### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo. 28.184

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 28.185

###### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución recaída en el expediente que se relaciona. 28.185

###### CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro y estimación parcial de alegaciones recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 28.185

###### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el procedimiento sancionador en materia de salud pública. 28.186

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 28.186

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Antonio Yedra Jiménez del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo y nombramiento de instructor de 15 de noviembre de 2004. 28.186

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 28.186

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del Procedimiento recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados. 28.188

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del Procedimiento recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados. 28.188

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 28.188

Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 28.188

Acuerdo de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 28.189

Acuerdo de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 28.189

Acuerdo de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 28.189

Acuerdo de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 28.189

Acuerdo de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de escrito sobre solicitud de facultades de tutela a don Juan Carmona Rodríguez y doña Isabel Moreno Jiménez. 28.190

Acuerdo de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a doña Fátima Zahra Lamlih. 28.190

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 6 de octubre de 2004 dictada en el expediente sancionador seguido contra doña Ana Velázquez Pérez. 28.190

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Resolución de 7 de mayo de 2004 por la que se aprueba el amojonamiento, Expte. 482/03, del monte Las Casillas y Los Ejes, Código CA-11.015-JA. 28.190

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 28.191

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 28.191

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental y Forestal. 28.191

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 28.191

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 28.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 28.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 28.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador MA/2003/872/AG.MA./FOR. 28.193

### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Anuncio de bases. 28.193

### AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 220, de 11.11.2004). 28.199

### AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Anuncio de bases. 28.200

---

<b>AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA</b>		Anuncio de bases.	28.223
Anuncio de bases.	28.204	Anuncio de bases.	28.225
<b>AYUNTAMIENTO DE CIJUELA</b>		Anuncio de bases.	28.230
Anuncio de bases.	28.207	<b>AYUNTAMIENTO DE ESPIEL</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO</b>		Anuncio de bases.	28.233
Anuncio de bases.	28.214	<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>	
Anuncio de bases.	28.216	Anuncio de bases.	28.239
Anuncio de bases.	28.218	<b>AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE</b>	
Anuncio de bases.	28.220	Anuncio de bases.	28.244

---

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la Resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la Resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como

con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

##### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

##### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La Resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 16 de noviembre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. Becas: 1.  
 Código: TIC 2002-04019-C03-02.  
 Núm. Vic. Investigación: 670.  
 Investigador principal: Rafael Morales Bueno.  
 Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.  
 Dedicación: 20 horas.  
 Duración: 3 meses.  
 Cuantía: 450 euros.  
 Perfil de la beca: Experiencia en Lenguaje JAVA y PHP. Conocimientos de arquitectura J2EE. Experiencia en desarrollo de páginas Web; Dream Weaver, Flasch. Experiencia en ASP, JSP, HTML dinámico, Flasch y Actionscript. Experiencia en MYQL, Oracle. Conocimientos en configuración de servidores Apache.

Núm. Becas: 1.  
 Código: TIC 2003-04586-C04-04.  
 Núm. Vic. Investigación: 668.  
 Investigador principal: José Francisco Aldana Montes.  
 Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.  
 Dedicación: 20 horas.  
 Duración: 12 meses.  
 Cuantía: 502,50 euros.  
 Perfil de la beca: Desarrollo de aplicaciones Java.

Núm. Becas: 1.  
 Código: TIC 2003-04586-C04-04.  
 Núm. Vic. Investigación: 671.  
 Investigador principal: José Francisco Aldana Montes.  
 Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.  
 Dedicación: 20 horas.  
 Duración: 12 meses.  
 Cuantía: 502,50 euros.  
 Perfil de la beca: Desarrollo de aplicaciones Java.

Núm. Becas: 1.  
 Código: SAF 2003 2586.  
 Núm. Vic. Investigación: 673.  
 Investigador principal: Francisca Sánchez Jiménez.  
 Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.  
 Dedicación: 40 horas.  
 Duración: 3 meses.  
 Cuantía: 1.000 euros.  
 Perfil de la beca: Experiencia en métodos de aislamiento y análisis de ácidos nucleicos y proteínas. Expediente académico superior a 1,5. Estar admitido en un programa de Doctorado de Formación afin a la experiencia requerida.

#### Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la Resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la Resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

## 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

## 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación

de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

## 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

## 6. Resolución.

La Resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

## 6. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá

interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 23 de noviembre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. Becas: 1.  
Código: BFM 2003-07530-C02-02.  
Núm. Vic. Investigación: 672.  
Investigador principal: Carlos Parés Madroñal.  
Departamento: Análisis Matemático.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 1.005 euros.

Perfil de la beca: Naturaleza de las soluciones de los sistemas de Ecuaciones en Derivadas Parciales Hiperbólicos conocidos como «Leyes de Conservación». Soluciones débiles, soluciones entrópicas, etc. Aproximación numérica de dichas soluciones mediante esquemas de volúmenes finitos: Esquemas de Godunov, esquemas basados en resolutores de Riemann aproximados, etc. Programación científica en lenguaje C++. Programación en Python. Naturaleza de los flujos de aguas poco profundas: Ondas de choque y de rarefacción, flujos sub y supercríticos, números de Froude, efectos de la rotación, etc.

Núm. Becas: 1.  
Código: 806/44.1946-1.  
Núm. Vic. Investigación: 678.  
Investigador principal: Jaime Rodríguez Martínez.  
Departamento: Ecología y Geología.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 4 meses.  
Cuantía: 700 euros.  
Perfil de la beca: Experiencia en temas de investigación relacionados con las áreas marinas protegidas. Título de buceador profesional.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Elena Valenzuela Poyatos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, así como informe favorable adoptado por esa Diputación con fecha 22 de noviembre de 2004 y por el Ayuntamiento de Castilléjar (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elena Valenzuela Poyatos, con DNI 26.227.146, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Marta Iglesias Cabrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Díezma (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Gójar (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gójar (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de doña Marta Iglesias Cabrera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Díezma (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29

de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Marta Iglesias Cabrera, con DNI 24.229.607, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Díezma (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Gójar (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Vargas Reyes, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), a favor de don Francisco Vargas Reyes, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 22 de noviembre de 2004 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Francisco Vargas Reyes, con DNI 80.133.280, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento

de Cañete de las Torres (Córdoba). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de La Peza (Granada), efectuada a favor de doña Marta Iglesias Cabrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Díezma (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Peza (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2004, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Marta Iglesias Cabrera, mediante Resolución de 10 de mayo de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de La Peza (Granada), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de mayo de 2004, a favor de doña Marta Iglesias Cabrera, DNI 24299607, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Díezma (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de La Peza (Granada), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de La Peza (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada).

El Ayuntamiento de Montejicar (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2004, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Peza (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de La Peza (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Peza (Granada), a don José Antonio Zaldívar Martínez, DNI 24168809, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Interventora del Ayuntamiento de Peligros (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Galera (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Peligros (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2004 y del Ayuntamiento de Galera (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2004, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio

de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 133 de 8 de julio de 2004), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

Número de orden: 1.  
CPT: 195710.

Puesto de Trabajo: Secretario/a Consejera.  
Centro Directivo y Localidad: Gabinete de la Consejera. Sevilla.  
Primer apellido: Pizarraa.  
Segundo apellido: Lauriño.  
Nombre: Ana.  
DNI: 28534920.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y según lo previsto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 1 de octubre de 2004 (BOJA núm. 203, de 18 de octubre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### A N E X O

DNI: 08792113.  
Primer apellido: Sánchez.  
Segundo apellido: Zapata.  
Nombre: M.ª Paz.  
Puesto de trabajo adjudicado: Director de la Escuela Oficial de Turismo.  
Código: 2759710.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de Informática a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 16 de marzo de 2004 (BOJA de 30 de marzo de 2004).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003),

#### HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (BOE del 6 de abril).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o la Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a

que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la ya citada Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio) por el que se establece el modelo F.2.R., del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso administrativo, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de septiembre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS ESCALA DE PROGRAMADORES DE INFORMÁTICA

F. Nacimiento	Apellidos y nombre	DNI	NRP
28.1.1966	Fernández Palop, Rocío	30510892	3051089268A7482
24.9.1963	Bustamante Carrizosa, Francisco	30497608	3049760813A7482
22.6.1962	Lacalle Villamor Francisco Javier	30486693	3048669368A7482
1.2.1965	Jorde Amo, Rosa María	52650688	5265068868A7482
6.9.1969	Jurado López Agustín	30539585	3053958568A7482

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 noviembre de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11.5 y 11.6 de la Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre («Boletín Oficial del Estado de 4 de junio de 2003»), se resuelve:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que figuran en las Resoluciones de 15 de abril de 2004 (BOE 23 de abril de 2004), y de 9 de junio de 2004 (BOE 17 de junio de 2004), por las que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, respectivamente.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Juzgados de Instrucción.
5. Juzgados de lo Penal.
6. Juzgados de Primera Instancia.
7. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
8. Juzgados de lo Social.
9. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
10. Juzgados de Menores.
11. Juzgados de Paz.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán según el número de orden obtenido en la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, en primer lugar, a los aspirantes por el turno de promoción interna, y después, a los aspirantes aprobados por el turno libre.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA TURNO (Táchese lo que no proceda): PROMOCION INTERNA/LIBRE

D.N.I.:..... PRIMER APELLIDO:.....			
SEGUNDO APELLIDO: .....			
NOMBRE: .....			
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
<b>Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)</b>			
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>			
Nº. orden	Organo	Localidad	Provincia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

- |   |   |
|---|---|
| 1 | 5 |
| 2 | 6 |
| 3 | 7 |
| 4 | 8 |

En ..... a..... de ..... de 2004

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Plaza de la Gavidia, 10, 41071-SEVILLA.

<b>ANEXO I</b>				
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Nº Pzas.</b>
ANDALUCÍA	ALMERIA	BERJA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	ALMERIA	PURCHENA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	1
ANDALUCÍA	ALMERIA	VERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	ALMERIA	VERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	ALMERIA	EL EJIDO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	ALMERIA	EL EJIDO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	ALMERIA	EL EJIDO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCÍA	ALMERIA	CUEVAS DE ALMANZORA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 4	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	BARBATE	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	BARBATE	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CÁDIZ	JUZGADO PENAL Nº 1	1
ANDALUCÍA	CÓRDOBA	POZOBLANCO	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PRIM. INSTANCIA Nº 1	1
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	RPIM. INSTANCIA Nº 3	1
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PRIM. INSTANCIA Nº 4	1
ANDALUCÍA	HUELVA	ARACENA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	HUELVA	AYAMONTE	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	HUELVA	MOGUER	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	HUELVA	LA PALMA DEL CONDADO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº2	1
ANDALUCÍA	HUELVA	LA PALMA DEL CONDADO	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	2
ANDALUCÍA	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	HUELVA	ISLA CRISTINA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCÍA	HUELVA	TRIGUEROS	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	MARBELLA	PRIM. INSTANCIA Nº 1	2
ANDALUCÍA	MÁLAGA	MARBELLA	PRIM. INSTANCIA Nº 2	2
ANDALUCÍA	MÁLAGA	MARBELLA	PRIM. INSTANCIA Nº 4	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	MARBELLA	PRIM. INSTANCIA Nº 5	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	TORREMOLINOS	INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	COIN	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	MÁLAGA	COIN	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	MÁLAGA	ESTEPONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1

## OFICIALES

ANDALUCÍA	MÁLAGA	ESTEPONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	ESTEPONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	FUENGIROLA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	MÁLAGA	RONDA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA Nº 3	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA Nº 4	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA Nº 16	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	CARMONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	CARMONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 4	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 5	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	LEBRIJA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	LEBRIJA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	LORA DEL RÍO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	LORA DEL RÍO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	MARCHENA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	UTRERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1

*RESOLUCION de 10 noviembre de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11.5 y 11.6 de la Orden JUS/1454/2003, de 27 de mayo, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio de 2003), se resuelve:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que figuran en las Resoluciones de 15 de abril de 2004 (BOE 23 de abril de 2004), y de 28 de mayo de 2004 (BOE 1 de junio de 2004), por las que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, respectivamente.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferen-

cia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Juzgados de Instrucción.
5. Juzgados de lo Penal.
6. Juzgados de Primera Instancia.
7. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
8. Juzgados de lo Social.
9. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
10. Juzgados de Menores.
11. Juzgados de Paz.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán según el número de orden obtenido en la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, en primer lugar, a los aspirantes por el turno de promoción interna, y después, a los aspirantes aprobados por el turno libre.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA TURNO (Táchese lo que no proceda): PROMOCION INTERNA/LIBRE

D.N.I.:..... PRIMER APELLIDO:.....			
SEGUNDO APELLIDO: .....			
NOMBRE: .....			
Número de Orden Proceso Selectivo		Teléfono de contacto:	
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
<b>Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)</b>			
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>			
Nº. orden	Organo	Localidad	Provincia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

- |   |   |
|---|---|
| 1 | 5 |
| 2 | 6 |
| 3 | 7 |
| 4 | 8 |

En ..... a..... de ..... de 2004

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Plaza de la Gavidia, 10, 41071-SEVILLA.

## AUXILIARES

ANEXO I				
COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	PRIM. INSTANCIA Nº 1	3
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	PRIM. INSTANCIA Nº 2	2
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	PRIM. INSTANCIA Nº 3	1
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	INSTRUCCIÓN Nº 1	3
ANDALUCÍA	ALMERÍA	BERJA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	3
ANDALUCÍA	ALMERÍA	BERJA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	ALMERÍA	HUERCAL-OVERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	ALMERÍA	PURCHENA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	2
ANDALUCÍA	ALMERÍA	VERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	ALMERÍA	EL EJIDO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	ALMERÍA	EL EJIDO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	ALMERÍA	EL EJIDO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 4	1
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	PENAL Nº 3	4
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	AP. SECCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	AP. SECCIÓN Nº 4	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 1	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CÁDIZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 2	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	PRIMERA INSTANCIA Nº 5	4
ANDALUCÍA	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	PRIMERA INSTANCIA Nº 1	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	PRIMERA INSTANCIA Nº 2	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 4	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 5	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 6	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 7	4
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	BARBATE	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	BARBATE	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 4	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV.COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	4

## AUXILIARES

ANDALUCÍA	CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	PUERTO STA. MARIA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	PUERTO STA. MARIA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	PUERTO STA. MARIA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	PUERTO STA. MARIA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 4	4
ANDALUCÍA	CÁDIZ	PUERTO STA. MARIA	SV.COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	PUERTO REAL	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	PUERTO REAL	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	ROTA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	SAN FERNANDO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	UBRIQUE	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	CONT-ADMIN. Nº 1	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	PENAL Nº 1	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	PENAL Nº 2	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	PENAL Nº 3	4
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	PENAL Nº 4	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	PENAL Nº 3	3
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	SOCIAL Nº 1	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	SOCIAL Nº 2	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	SOCIAL Nº 3	2
ANDALUCÍA	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	SOCIAL Nº 1	1
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CADIZ	MENORES Nº 1	1
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PRIM. INSTANCIA. Nº 1	2
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PRIM. INSTANCIA Nº 2	1
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PRIM. INSTANCIA Nº 3	3
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PRIM. INSTANCIA Nº 4	5
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PRIM. INSTANCIA Nº 5	2
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PRIM. INSTANCIA Nº 6	2
ANDALUCÍA	HUELVA	ARACENA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	HUELVA	MOGUER	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	HUELVA	MOGUER	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	HUELVA	MOGUER	SV.COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	HUELVA	LA PALMA CONDADO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	HUELVA	LA PALMA CONDADO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	HUELVA	LA PALMA CONDADO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PENAL Nº 2	1
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PENAL Nº 3	1
ANDALUCÍA	HUELVA	HUELVA	PENAL Nº 4	2
ANDALUCÍA	MALAGA	MARBELLA	PRIM. INSTANCIA Nº 4	1

## AUXILIARES

ANDALUCÍA	MALAGA	TORREMOLINOS	1ª INSTANCIA Nº 1	1
ANDALUCÍA	MALAGA	MARBELLA	INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	MALAGA	MARBELLA	INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCÍA	MALAGA	COÍN	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCÍA	MALAGA	ESTEPONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	3
ANDALUCÍA	MALAGA	ESTEPONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	5
ANDALUCÍA	MALAGA	FUENGIROLA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	1
ANDALUCÍA	MALAGA	FUENGIROLA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	1
ANDALUCÍA	MALAGA	FUENGIROLA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONT-AMTVO	9
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	A.P. SECCIÓN Nº 3	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	A.P. SECCIÓN Nº 7	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 1	5
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 2	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 3	5
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 4	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 5	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA Nº 6	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 7	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 8	4
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 11	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 12	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 13	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 14	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 15	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 16	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 17	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 18	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 19	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 20	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 21	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 22	4
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA. Nº 23	4
ANDALUCÍA	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	4
ANDALUCÍA	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	CARMONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	4
ANDALUCÍA	SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	4
ANDALUCÍA	SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	3

## AUXILIARES

ANDALUCÍA	SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 4	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	LEBRIJA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	LEBRIJA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	MARCHENA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	MORÓN FRONTERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	OSUNA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	UTRERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	UTRERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	CONT-ADVO Nº 5	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	CONT-ADVO Nº 7	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 2	4
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 3	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 4	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 5	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 6	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 7	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 9	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 10	2
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 11	1
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	PENAL Nº 12	3
ANDALUCÍA	SEVILLA	ARAHAL	JDO. DE PAZ	1

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en las bases 10.5 y 10.6 de la Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio de 2003), se resuelve:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que figuran en la Resolución de 17 de mayo de 2004 (BOE de 18 de mayo de 2004), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el número de orden obtenido en la relación definitiva de aprobados, el órgano y la localidad.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
9. Juzgados de lo Social.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán según el número de orden obtenido en la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquier una de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNO LIBRE)

D.N.I.:..... PRIMER APELLIDO:.....			
SEGUNDO APELLIDO: .....			
NOMBRE: .....			
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
<b>Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)</b>			
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>			
Nº. orden	Organo	Localidad	Provincia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			

24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	5
2	6
3	7
4	8

En ..... a..... de ..... de 2004

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Plaza de la Gavidia, 10, 41071-SEVILLA.

## AGENTES

<b>ANEXO I</b>				
<b>COMUNIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	FISCALÍA	1
ANDALUCIA	ALMERIA	EL EJIDO	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	DECANATO	2
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 4	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 5	1
ANDALUCIA	ALMERIA	BERJA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	ALMERIA	BERJA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	2
ANDALUCIA	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	2
ANDALUCIA	ALMERIA	PUERCHENA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCIA	ALMERIA	VERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	ALMERIA	VERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	2
ANDALUCIA	ALMERIA	EL EJIDO	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCIA	ALMERIA	EL EJIDO	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCIA	ALMERIA	EL EJIDO	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 4	1
ANDALUCIA	ALMERIA	EL EJIDO	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	3
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	1
ANDALUCIA	ALMERIA	ADRA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	ALMERIA	CANJAYAR	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	ALMERIA	CUEVAS DE ALMANZORA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	ALMERIA	NIJAR	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	AUD. PROVINCIAL SECCION 8	1
ANDALUCIA	CADIZ	CADIZ	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	1
ANDALUCIA	CADIZ	CADIZ	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	1
ANDALUCIA	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	1
ANDALUCIA	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 5	1
ANDALUCIA	CADIZ	ALGECIRAS	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCIA	CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1

## AGENTES

ANDALUCIA	CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCIA	CADIZ	BARBATE	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCIA	CADIZ	BARBATE	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCIA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	4
ANDALUCIA	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCIA	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	2
ANDALUCIA	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	2
ANDALUCIA	CADIZ	ROTA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCIA	CADIZ	UBRIQUE	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	1
ANDALUCIA	CADIZ	CADIZ	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 3	1
ANDALUCIA	CADIZ	CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 1	2
ANDALUCIA	CADIZ	CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 2	1
ANDALUCIA	CADIZ	CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 3	2
ANDALUCIA	CADIZ	CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 4	1
ANDALUCIA	CADIZ	ALGECIRAS	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1
ANDALUCIA	CADIZ	ALGECIRAS	JDO. DE LO PENAL Nº 2	1
ANDALUCIA	CADIZ	ALGECIRAS	JDO. DE LO PENAL Nº 3	1
ANDALUCIA	CADIZ	CADIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	2
ANDALUCIA	CADIZ	CADIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	2
ANDALUCIA	CADIZ	ALGECIRAS	JDO. DE LO SOCIAL	2
ANDALUCIA	CADIZ	ALGECIRAS	JDO. DE MENORES Nº 2	1
ANDALUCIA	CADIZ	MEDINA SIDONIA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	CADIZ	TARIFA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	CADIZ	VILLAMARTIN	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	2
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3	2
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 5	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 6	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CABRA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	CORDOBA	LUCENA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	CORDOBA	MONTILLA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCIA	CORDOBA	POSADAS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	CORDOBA	POSADAS	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	2

## AGENTES

ANDALUCIA	CORDOBA	PUENTE GENIL	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 1	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE MENORES	1
ANDALUCIA	CORDOBA	CASTRO DEL RIO	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	GRANADA	ALMUÑECAR	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	GRANADA	GUADIX	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCIA	GRANADA	MOTRIL	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCIA	GRANADA	MOTRIL	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCIA	GRANADA	ORGIVA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	FISCALÍA	2
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	DECANATO SV. COMUN NOT Y EMB.	4
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	2
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCIA	HUELVA	AYAMONTE	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	HUELVA	MOGUER	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	HUELVA	MOGUER	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	HUELVA	MOGUER	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	2
ANDALUCIA	HUELVA	PALMA DEL CONDADO	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCIA	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	2
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	2
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	1
ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	JDO. DE MENORES	1
ANDALUCIA	HUELVA	ALJARAQUE	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	HUELVA	GIBRALEON	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	HUELVA	MINAS DE RIO TINTO	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	JDO. DE PAZ	1

## AGENTES

ANDALUCIA	JAEN	UBEDA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	1
ANDALUCIA	JAEN	JAEN	SV. COMUN NOTIFICACIONES Y EMB.	2
ANDALUCIA	JAEN	JAEN	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	1
ANDALUCIA	JAEN	JAEN	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	1
ANDALUCIA	JAEN	LA CAROLINA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	JAEN	LA CAROLINA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCIA	JAEN	LINARES	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	JAEN	LINARES	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	JAEN	MARTOS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	JAEN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	T.S.J. SALA DE LO SOCIAL	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	2
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	2
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	DECANATO	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 12	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 13	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 14	1
ANDALUCIA	MALAGA	MARBELLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	1
ANDALUCIA	MALAGA	MARBELLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	1
ANDALUCIA	MALAGA	MARBELLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	2
ANDALUCIA	MALAGA	MARBELLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	1
ANDALUCIA	MALAGA	TORREMOLINOS	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	1
ANDALUCIA	MALAGA	TORREMOLINOS	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	2
ANDALUCIA	MALAGA	MARBELLA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCIA	MALAGA	MARBELLA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCIA	MALAGA	TORREMOLINOS	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	MALAGA	ARCHIDONA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	1
ANDALUCIA	MALAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	MALAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 5	1
ANDALUCIA	MALAGA	TORROX	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	MALAGA	TORROX	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1
ANDALUCIA	MALAGA	VELEZ-MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	MALAGA	VELEZ-MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 3	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 2	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 3	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 4	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	2
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 5	2

## AGENTES

ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	2
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 7	2
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 8	2
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 9	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 4	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 5	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	1
ANDALUCIA	MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	1
ANDALUCIA	MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	T.S.J. SALA CONT/ADMTVO.	2
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	T.S.J. SALA DE LO SOCIAL	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 4	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 7	2
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	REGISTRO CIVIL UNICO	2
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	DECANATO	3
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 14	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 15	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 16	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 18	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 19	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 23	1
ANDALUCIA	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	2
ANDALUCIA	SEVILLA	CARMONA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	1
ANDALUCIA	SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	1
ANDALUCIA	SEVILLA	DOS HERMANAS	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	3
ANDALUCIA	SEVILLA	LORA DEL RIO	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	1
ANDALUCIA	SEVILLA	MARCHENA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	2
ANDALUCIA	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	2
ANDALUCIA	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 2	1

## AGENTES

ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 3	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 5	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 7	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 9	2
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 10	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 11	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 12	2
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 7	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 8	1
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	2
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 10	2
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 11	1
ANDALUCIA	SEVILLA	ARAHAL	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	SEVILLA	GUILLENA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	SEVILLA	TOCINA	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	SEVILLA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	JDO. DE PAZ	1
ANDALUCIA	SEVILLA	VISO DEL ALCOR	JDO. DE PAZ	1

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital «Infanta Elena» (Huelva).  
Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» en Málaga.  
 Denominación del puesto: Director Económico Administrativo.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Experiencia como Directivo en la Gestión Sanitaria del SAS.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle

la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 23 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital «Infanta Elena» (Huelva).  
 Denominación del puesto: Director de Enfermería.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.  
 Se valorará: Experiencia en Gestión Sanitaria.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 29 de octubre de 2004 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de Promoción Interna (BOJA núm. 223, de 16.11.2004).*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución Rectoral de fecha 29 de octubre de 2004, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de Promoción Interna,

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 26.489, en el Anexo I, Apartado 1, donde dice:

«Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, una prueba técnico-profesional para valorar las habilidades técnicas, la capacidad de gestión y la aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con el perfil y temario de las plazas. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas. El Tribunal presentará diferentes opciones (una por cada uno de los siguientes apartados en que se divide el temario de las presentes pruebas selectivas: Biblioteconomía y Organización bibliotecaria, Tecnología de la Información, Gestión y Organización de la Biblioteca, Documentación e Información científica, Gestión, Planificación y Organización de los Documentos y Servicios de Archivos), de entre las cuales los aspirantes deberán realizar dos, pudiendo utilizar la bibliografía que consideren oportuna.»

Debe decir:

«Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, una prueba técnico-profesional para valorar las habilidades técnicas, la capacidad de gestión y la aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con el perfil y temario de las plazas. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas. El Tribunal presentará diferentes opciones (una por cada uno de los siguientes apartados en que se divide el temario de las presentes pruebas selectivas: Biblioteconomía y Organización Bibliotecaria, Tecnología de la Información, Gestión y Organización de la Biblioteca, Documentación e Información Cien-

tífica) de entre las cuales los aspirantes deberán realizar dos, pudiendo utilizar la bibliografía que consideren oportuna.»

Córdoba, 17 de noviembre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.*

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se registró por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

#### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. La titulación requerida en cada caso será la siguiente:

a) Para plazas de Profesores Asociados estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, salvo en el caso de las plazas adscritas a las áreas de conocimiento específicas que determina el RD 774/2002, de 26 de julio, en sus Anexos IV y VI (BOE del 7 de agosto), en las que se exigirá el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Se admitirán a concurso a Diplomados Universitarios si en el perfil o especificaciones de la plaza referida se hace indicación expresa en ese sentido. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

b) Para las plazas de Ayudantes estar en posesión de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

c) Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor y Profesor Visitante, estar en posesión del título de doctor.

d) Para las plazas de Profesor Colaborador estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomados Universitarios, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, en aquellas áreas de conocimiento señaladas en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunera-

da laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades artículo 50 y disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Para las plazas de Profesores Visitantes, los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

#### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

a) Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad.

En el caso de haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con esta Universidad, certificación que acredite haber realizado durante al menos dos años, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

c) Plazas de Profesores Contratados Doctores.

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Colaboradores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 19 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de or-

den de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar. (entendiéndose que el intervalo «04145-04146» se considera un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los Presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico Señor Rec-

tor de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

#### 4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

##### 4.1 Iniciación.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo.

Los efectos del contrato serán del día 14 de febrero de 2005 si éste se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

c) Original y fotocopia de la titulación requerida.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Dos fotografías recientes tamaño carnet y con fondo blanco.

f) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

g) Datos bancarios.

h) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena, se acompañará dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) y h) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados hasta el 30 de septiembre de 2005.

Para la plaza de Profesor Visitante núm. de orden 0465 hasta el 31 de julio de 2005.

Para las plazas de Ayudantes la duración del contrato será por un máximo de 4 años.

#### 5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la Resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

#### BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

**ANEXO II****Departamento de Ciencias Ambientales**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
04145-04146	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 7 h - Docencia: 3 h (9 créditos) - Tutorías: 3 h - Otras actividades académicas: 1 h	Microbiología	Genética Bacteriana	2º Ctm
04147	Profesor Asociado	Jornada semanal: 16 h - Docencia: 6 h (18 créditos) - Tutorías: 6 h - Otras actividades académicas: 4 h	Fisiología	Biología del Comportamiento y Fisiología Animal. Lunes y martes. Horario de mañana y tarde.	2º Ctm

**Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
04148	Ayudante	Tiempo Completo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	2º Ctm

**Departamento de Derecho Privado**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
04149	Profesor Asociado	Jornada semanal: 7 h - Docencia: 3 h (9 créditos) - Tutorías: 3 h - Otras actividades académicas: 1 h	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Introducción al Derecho del Trabajo (mañana)	2º Ctm
04150	Profesor Asociado	Jornada semanal: 7 h - Docencia: 3 h (9 créditos) - Tutorías: 3 h - Otras actividades académicas: 1 h	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Contrato de Trabajo y Derechos Fundamentales	2º Ctm

**Departamento de Economía y Empresa**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
04151	Ayudante	Tiempo Completo	Economía Financiera y Contabilidad (Finanzas)	Finanzas	2º Ctm
0465	Profesor Visitante	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Dirección Estratégica. (Docencia en inglés). Equivalente a Profesor Titular de Universidad	2º Ctm



**ANEXO III**

**INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO <sup>(1)</sup>**

EXCMO. Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión,

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. nº: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_

Departamento o Unidad Docente actual <sup>(2)</sup> \_\_\_\_\_

Categoría actual como Profesor Universitario <sup>(2)</sup> \_\_\_\_\_

Número de años como Profesor Universitario:

- En la Universidad Pablo de Olavide \_\_\_\_\_
- En otras Universidades \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo fuera de la Universidad: \_\_\_\_\_

- Empresa o Admon. De la que depende: \_\_\_\_\_
- Categoría: \_\_\_\_\_
- Jornada semanal de trabajo: \_\_\_\_\_ horas.
- Horario: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Tipo de Plaza \_\_\_\_\_, N° de Orden \_\_\_\_\_

Fecha de convocatoria \_\_\_\_\_ Régimen de Dedicación / Jornada semanal \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Area de conocimiento \_\_\_\_\_

Perfil docente \_\_\_\_\_

(1) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y serán incorporados al fichero de datos personales "Hominis" para el tratamiento y la cesión de datos previstos en el mismo. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41071 – Sevilla.

(2) A cumplimentar exclusivamente por aquellos candidatos que sean actualmente profesores universitarios.



Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

### CURRICULUM

(Tenga en cuenta que habrá de acreditar documentalmente todos los extremos que relacione en este impreso, indicando en los apartados "página" el número del documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración)

#### I. EXPEDIENTE, TITULOS Y FORMACION:

##### I.1. Expediente Académico:

PAGINA

I.1.1. Calificación media del expediente Académico (2): \_\_\_\_\_

I.1.2. Licenciado en: \_\_\_\_\_

Fecha de terminación de los estudios: \_\_\_\_\_

Grado de Licenciatura: fecha \_\_\_\_\_ Calificación \_\_\_\_\_

Título de la tesina: \_\_\_\_\_

I.2. Cursos Tercer Ciclo: \_\_\_\_\_

##### I.3. Tesis Doctoral:

Universidad de \_\_\_\_\_

Título de la Tesis \_\_\_\_\_

Fecha de la lectura \_\_\_\_\_ Calificación \_\_\_\_\_

Caso de no poseer aún el título de doctor:

Director de la Tesis: \_\_\_\_\_

Tema \_\_\_\_\_

Fecha de comienzo del trabajo: \_\_\_\_\_

---

(2) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4



Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

**II. DOCENCIA E INVESTIGACION:**

**II.1. ACTIVIDAD DOCENTE: Puestos y actividades docentes desempeñados.**

**II.1.1. Actividad docente universitaria:**

Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Resumen actividad docente universitaria:

- años a tiempo completo (clases teóricas): \_\_\_\_\_
- años a tiempo parcial (clases teóricas): \_\_\_\_\_
- años a tiempo (clases prácticas): \_\_\_\_\_
- años a tiempo parcial (clases prácticas): \_\_\_\_\_

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre del Director del Departamento o del Catedrático con quien ha trabajado:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

**II.1.2. Actividad docente no universitaria:**

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo: PAGINA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**II.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA:**

**II.2.1. Becas de investigación de convocatorias oficiales:** PAGINA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**II.2.2. Otras becas de investigación:** PAGINA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

**II.2.3. Pertenencia a un equipo de investigación de carácter oficial:**

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**II.2.4. Publicaciones:**

**II.2.4.1. Libros (Indicar título, fecha de publicación, editorial):**

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

**II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha publicación, nº páginas) :**

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

**II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional) :**

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

**III. OTROS MERITOS :**

**III.1 Otras Titulaciones:**

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____





UNIVERSIDAD  
**PABLO DE OLAVIDE**  
SEVILLA

Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Firma:

EXCMO. Y MAGFO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de octubre de 2004) y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se conceden por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 35.2 que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones que tengan un plazo de ejecución de hasta un año corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto

#### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que

igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/23 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 30.3.2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 15 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL  
 N° Exp: IR2310304 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 19.600,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL  
 Plazo de ejecución: 6 MeseS  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.600,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LA LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JIMENA  
 N° Exp: IR2317004 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 34.742,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE BARREDORA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 34.742,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LA LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON  
 N° Exp: IR2310904 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 11.000,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN EQUIPO DE MEGAFONIA Y 500 SILLAS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.000,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN  
 N° Exp: IR2314504 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 20.524,00 euros  
 Finalidad: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LA CASA CONSISTORIAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 20.524,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO  
 N° Exp: IR2318704 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 19.349,91 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN EXPENDEDORES DE TICKETS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.149,99 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 21.499,90 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 N° Exp: IR2307604 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 12.221,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE AGUAS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.221,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LA LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARES, LOS  
 N° Exp: IR2316104 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 104.000,00 euros  
 Finalidad: REFORMA CASETA MUNICIPAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 104.000,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE. DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO  
 N° Exp: IR2307504 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 21.436,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE USOS MÚLTIPLES  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 21.436,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LA LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 237/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 237/2004, interpuesto por don Francisco José Pozo Gago, contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden de 21 de mayo de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se integra a los funcionarios que en ella se relacionan en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 3.ª de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 545/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 545/2004, interpuesto por doña M.ª Dolores Suárez Moreno y don José Antonio Parejo Morales, contra la Resolución de 7 de julio de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 676/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 676/2004, interpuesto por doña Montserrat Coll Porta, contra la Orden de 15 de febrero de 2002 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002), modificada por la Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 64 de 3 de abril de 2003), por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del grupo I, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2518/04 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2518/04, interpuesto por don Ricardo Flores Reus, solicitando se reforme el art. 1.9 del Decreto 347/2003 para que se contemplen cuatro semanas de permiso para los eventos ocurrido a familiares consanguíneos que residan en otro Continente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 584/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 584/2004, interpuesto por doña Cristina Moyo Ruiz, contra la Orden de 28 de junio de 2004, publicada en el BOJA núm. 136 de 13 de julio de 2004 por la que se resuelve el concurso unitario de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número seis, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 721/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 721/2004, interpuesto por don Salvador Villalobos Carballo, contra la Orden de 30 de agosto de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Orden de 21 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de empresas.  
Expediente: SC.0075.CA/03.  
Beneficiario: Wessinghage, S.L.L.  
Municipio: Villamartín.  
Importe: 48.000,00 euros.

Programa: Desarrollo de empresas.  
Expediente: SC.0155.CA/03.  
Beneficiario: Centro de Vuelo Ganterfly, S.L.L.  
Municipio: Algodonales.  
Importe: 7.170,00 euros.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de empresas.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
SC.0059.CA/03	Foralgo, S.L.L.	Algodonales	18.660,00 euros
SC.0040.CA/04	Jesús y Manuel Carroceros, S.L.L.	Jerez de la Frontera	13.000,00 euros

Cádiz, 24 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de

documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

**RESUELVE**

Hacer público el acuerdo de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencias de expedir copias autenticadas mediante cotejo con el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 15 de noviembre de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

**ACUERDO**

Acuerdo de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 1587070,	Ng. Inversiones.
Código 452110,	Ng. Nóminas.
Código 8185810,	Ng. Gestión y Tramitación.
Código 453110,	Ng. Aperturas y Autorizaciones.
Código 453910,	Sc. Infracciones y Sanciones.
Código 450810,	Ng. Inspección y Sanciones.
Código 453210,	Ng. Gestión Administrativa.
Código 8474110,	Letrado Relaciones Laborales.
Código 8205010,	Titulado Superior.
Código 8681110,	Dp. Gestión.
Código 8681410,	Ng. Tramitación.
Código 453710,	Dp. Gestión.
Código 1673110,	Un. Gestión de Formación.
Código 1673210,	Un. Análisis y Programación.
Código 3273010,	Ng. Gestión y Tramitación.
Código 452610,	Ng. Fomento de Empleo.
Código 3273110,	Ng. Gestión.
Código 1673310,	Titulado Superior.
Código 2479210,	Un. Técnica FO.
Código 4522410,	Sc. Empleo.
Código 8021410,	Auxiliar Recepción Documentos.

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería, 12 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Angel Segura Valera.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2004/J/009 R:1	Gestinmatica, S.L.	48.600,00 euros
11/2004/J/035 C:1	Detalles Constructivos Arillo, S.L.	82.170,00 euros
11/2004/J/039 R:1	Asoc. Unión Parálisis Cerebral de Jerez	41.940,00 euros
11/2004/J/045 R:1	Autoescuela Jerez, S.L.	63.787,50 euros
11/2004/J/055 C:1	Asoc. de Minusválidos Fís y Sens «Virgen del Carmen»	57.105,00 euros
11/2004/J/074 R:1	Asmelt-Asoc Solidaridad Minusv Psíquicos de El Torno	40.444,50 euros
11/2004/J/075 R:1	Tele Puerto Real, S.L.	73.278,00 euros

Cádiz, 18 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2004/J/076 R:1	Ubrique Formación C.B.	51.735,00 euros
11/2004/J/087 R:1	Gestivan C.B.	29.029,51 euros
11/2004/J/112 R:1	Manuel Rodríguez Herrera (Acad. Adelfas)	67.260,00 euros
11/2004/J/116 R:1	Asoc. de Desempleados PM-40 y Otros	23.629,50 euros
11/2004/J/133 R:1	Fundación Al-Andaluz	177.132,00 euros
11/2004/J/157 C:1	Paco Ocaña C.B.	116.319,75 euros
11/2004/J/195 R:1	Foster Lane, S.L.	55.860,00 euros

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2004/J/202 C:1	Inst. Munic. de Promoc Fomento Socio-Económico y Formación (Impro.)	62.484,00 euros
11/2004/J/202 R:2	Inst. Munic. de Promoc Fomento Socio-Económico y Formación (Impro.)	180.687,76 euros

Cádiz, 19 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2004/J/209 C:1.  
Beneficiario: Artesanos Formadores, S.L.  
Importe: 33.570,00 euros.

Cádiz, 19 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la antigua Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con subvenciones a la creación de empleo estable en Centros Especiales de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0 1 13 31 18 18      78102 32B 4  
3 1 13 31 18 18      78102 32B 0 2005  
Código de Proyecto 2000/181412

#### CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: GR/CE1/00005/2004.  
Entidad beneficiaria: CEE Signovisión TV S.L. (CIF B18346973).  
Subvención concedida: 24.000,42 euros.

Granada, 9 de noviembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de

enero de 2004 de la Consejería de Empleo, hace públicas las ayudas destinadas a la contratación de trabajadores/as desempleados/as para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.18.78104. 32B. 6  
31.13.31.18.18.78104.32B1.2005  
Código de Proyecto 2003/180534

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Expediente	Entidad beneficiaria	Subvención concedida
GR/IGS/00020/2004	A. Empr. de Comercio Ind. Serv. y Prof. Centro Granada (CIF G18280545)	21.672,96 euros
GR/IGS/00005/2004	Asociación Granadina Solidaridad y el Empleo (CIF G18518704)	250.123,60 euros
GR/IGS/00010/2004	Asociación Avalon (CIF 18356485)	32.181,72 euros
GR/IGS/00017/2004	Asociación Mujeres Flor Almendro (CIF G18533133)	59.561,52 euros
GR/IGS/00022/2004	Asociación Síndrome Down (CIF G18238790)	65.307,27 euros
GR/IGS/00031/2004	Fapa Alhambra (CIF G18048520)	21.434,48 euros
GR/IGS/00041/2004	Asociación Formación para Trabajadores en Andalucía (CIF G18622308)	54.065,58 euros
GR/IGS/00042/2004	Federación And. de Asociaciones Síndrome Down (CIF G18322883)	7.367,22 euros

Granada, 17 de noviembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.18.78102. 32B. 4  
31.13.31.18.18.78102.32B.0.2005  
Código de Proyecto 2000/181412

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente	Entidad beneficiaria	Subvención concedida
GR/CE3/00024/2004	CEE Grupo Empresarial Sanroque, S.L. (CIF B18466086)	11.311,36 euros
CR/CE3/00044/2004	CEE Grupo Empresarial Sanroque, S.L. (CIF B18466086)	6.594,44 euros

Granada, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de enero de 2004 de la Consejería de Empleo, hace pública las ayudas destinadas a la contratación de trabajadores/as desempleados/as para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.18.78104. 32B. 6  
31.13.31.18.18.78104.32B1.2005  
Código de Proyecto 2003/180534

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Expediente	Entidad beneficiaria	Subvención concedida
GR/IGS/00003/2004	Asociación de Mujeres Diafalte (CIF G18520494)	76.107,42 euros
GR/IGS/00014/2004	Amigos del Anciano de Montefrío (CIF G18061135)	46.614,51 euros
GR/IGS/00015/2004	Asoc. Mujeres Solidar. Madres Solas «Marisa Sendon» (CIF 618431825)	6.112,61 euros
GR/IGS/00016/2004	Tropos: Grupo de Estudio e Intervención Psicosocial (CIF G18503383)	31.573,80 euros
GR/IGS/00024/2004	Asociación de Mujeres Gitanas Ensorema (CIF G18651992)	51.080,27 euros
GR/IGS/00025/2004	Feder. P. Asociaciones Minusválidos Físicos Granada (CIF G18075408)	91.432,56 euros
GR/IGS/00030/2004	Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos (CIF G18056374)	20.957,52 euros
GR/IGS/00047/2004	Asociación Interprofesional Empresarios de Padul (CIF G18566620)	12.629,52 euros
GR/IGS/00049/2004	Asociación Esperanza (CIF G18344978)	36.172,80 euros
GR/IGS/00055/2004	Asociación de Empresarios de Galera (CIF G18635722)	27.129,84 euros

Granada, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 23 de noviembre.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0.

Beneficiario: Asmelt.  
Localidad: El Torno.

Modalidad: Mantenimiento Sede.  
Cuantía subvencionada: 11.000.

Cádiz, 29 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.*

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004 BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Arquímedes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 54/ARQ/04.  
Entidad: Anydes.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Cantidad: 7.212.00 euros.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidad de transformación social.*

Mediante la Orden de 18 de julio de 2004 BOJA núm. 126 de 29 de junio de 2004 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidad de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 53/ZTS/PRO/04.  
Entidad: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.  
Localidad: Sevilla.  
Cantidad: 19.085,55 euros.

Cádiz, 23 de noviembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de emigrantes temporeros.*

Mediante la orden de 2 de enero de 2004 BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de emigrantes temporeros.

Aplicación presupuestaria : 01.21.00.01.11.76600.31G.7.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 05/EMT/PRO/04.  
 Entidad: Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz.  
 Localidad: Villamartín.  
 Cantidad: 258.429,00 euros.

Cádiz, 23 de noviembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado provisional de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2004.*

De conformidad con el art. 59.6.b) de la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001) y el art. 27.3 de la Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitas, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos (BOJA núm. 101, de 25 de mayo de 2004), esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Listado Provisional de 18 de noviembre de 2004 de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitas, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos, convocadas por Orden de 25 de mayo de 2004 de esta Consejería (BOJA núm. 101, de 25 de mayo de 2004), de conformidad con su artículo 27.3, advirtiéndose que disponen de un

plazo improrrogable de diez días, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, para la presentación de alegaciones.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que esta información está disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de apicultores de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge más abajo. En ese listado no figura el monte Huerta Jaime (JA-10506-JA), ya que se ha estimado un recurso de alzada en virtud del cual ha sido adjudicado en el procedimiento realizado el año 2003.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Monte	Elenco	T.M.	Núm. Colm.	Adjudicatario
Las Beatas	JA-10130-JA	Chiclana de Segura	100	Juan Arturo Sánchez Tauste
Los Engarbos 1	JA-10182-JA	Chiclana de Segura	100	Juan Arturo Sánchez Tauste
Los Engarbos 2	JA-10182-JA	Chiclana de Segura	100	Juan Emilio Muñoz Cuadros
Gilberte	JA-10178-JA	Orcera	100	Juan Emilio Muñoz Cuadros

Jaén, 19 de noviembre de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA  
(ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 475/2002.*

NIG: 2906943C20021000399.

Procedimiento: Separación mutuo acuerdo 475/2002.

Negociado: NR.

Sobre: Separación Acuerdo.

De: Doña Mercedes Hernández Campos y Norberto Reifenrath Meza.

Procuradora: Señora Mónica Calvellido Sánchez.

Letrado: Señor Francisco Jiménez Vargas.

EDICTO DE OFICIO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación mutuo acuerdo 475/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto Núm. Uno) a instancia de Mercedes Hernández Campos y Norberto Reifenrath Meza contra sobre Separación Acuerdo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Carmen Rodríguez-Medel Nieto.

Lugar: Marbella.

Fecha: 3 de febrero de 2003.

Partes solicitantantes: Mercedes Hernández Campos y Norberto Reifenrath Meza.

Abogado: Francisco Jiménez Vargas.

Procurador: Mónica Calvellido Sánchez.

Objeto del Juicio: La declaración de separación legal del matrimonio formado por Mercedes Hernández Campos y Norberto Reifenrath Meza por el procedimiento de mutuo acuerdo.

F A L L O

Se concede la separación legal del matrimonio formado por Mercedes Hernández Campos y Norberto Reifenrath Meza.

Asimismo, se aprueba la propuesta de convenio regulador propuesto por los cónyuges de fecha 9 de septiembre de 2002, el cual se adjunta a continuación por testimonio:

En Marbella, a 9 de septiembre de 2002.

R E U N I D O S

De una parte: Doña Mercedes Hernández Campos, mayor de edad, vecina de Marbella, con domicilio en Urb. La Torrecilla, 90, con DNI núm. 24.893.421-S.

Y de otra: Don Norberto Reifenrath Meza, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en Urb. La Torrecilla, 90, con DNI núm. 27.343.029-P.

Ambos cónyuges intervienen en su propio nombre y derecho y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, por lo que libre y espontáneamente,

M A N I F I E S T A N

I. Que contrajeron matrimonio en la ciudad de Málaga el día 22 de mayo de 1982, como consta inscrito en el Registro Civil de dicha ciudad, al Tomo 34, página 381.

II. Del matrimonio han nacido dos hijos, un niño menor de edad, Norberto Reifenrath Hernández, el día 16 de febrero de 1998, inscrito en el Registro Civil de Málaga al Tomo 456, página 339 y una hija maor de edad, Claudia Reifenrath Hernández, nacida el día 11 de junio de 1984 e inscrita en el Registro Civil de Málaga, al Tomo 324, página 331, que convive en el domicilio familiar y carece de ingresos propios.

III. Ni antes ni después del matrimonio han otorgado Capitulaciones, por lo que viene rigiendo el régimen legal de sociedad de bienes gananciales.

IV. Que después de contraer matrimonio ambos cónyuges fijaron su residencia en esta localidad, en el domicilio sito en Urb. La Torrecilla, 90, que constituye el último domicilio conyugal.

V. Tras estos últimos años de matrimonio, ambos cónyuges han decidido de común acuerdo poner fin a la convivencia y solicitar la separación judicial; y habiendo llegado a un acuerdo sobre los efectos y medidas consecuentes al pronunciamiento solicitado, han decidido realizar la separación de común acuerdo y otorgar el presente Convenio Regulador, de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera. Ambos cónyuges se autorizan mutuamente a residir en domicilios separados y a desarrollar una vida plenamente independiente, sin perjuicio de la colaboración necesaria para el cumplimiento y el buen fin de las obligaciones aquí establecidas.

Segunda. El hijo menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de su madre, sin perjuicio de la patria potestad compartida. La madre y el hijo tienen pensado trasladar su residencia a Madrid, no necesitando autorización paterna para cambiar de domicilio, si así lo decidiese.

Respecto al régimen de visitas y comunicaciones del padre con su hijo, ambas partes acuerdan que el mismo lo tenga consigo el primer fin de semana de cada mes, desde las veinte horas del viernes, hasta las veinte horas de la tarde del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares, comenzando el presente año por la primera mitad, el próximo por la segunda y así alternativamente en los años sucesivos. No obstante la Semana Blanca la pasará el padre completa con el hijo, y en las vacaciones escolares de verano, el padre tendrá el niño consigo la mitad de las mismas más cinco días.

Ambos progenitores acuerdan que bajo ningún concepto el menor asistirá a un colegio interno, en el sentido de que el niño debe pecnortar en el domicilio del cónyuge custodio.

Tercera. Uso de la vivienda familiar. La que hasta ahora ha sido la vivienda familiar ha sido vendida de común acuerdo por ambos cónyuges, si bien la posesión de la misma no se entregará hasta el mes de diciembre del año en curso. En atención a que la esposa y el menor trasladarán su residencia a Madrid, el uso de la vivienda hasta su entrega se adjudica al esposo, quien deberá hacerse cargo de todos los gastos de la misma hasta ese momento.

No obstante si la venta de la vivienda no llegase a buen término y no pudiera realizarse, se atribuiría su uso a ambos cónyuges conjuntamente, dada la buena relación existente entre ambos, en el sentido que si la esposa y el hijo deciden mudar su residencia nuevamente y volver a Marbella, volverán a la vivienda familiar.

El uso de la vivienda podrá ser compartida exclusivamente por los cónyuges y sus hijos, sin que en ningún caso se autorice el uso de la misma a la persona ajena al núcleo familiar.

Cuarta. Don Norberto Reifenrath contribuirá al levantamiento de las cargas familiares con las cantidades siguientes:

- El pago de la hipoteca que grava la vivienda, que actualmente asciende a 710 euros mensuales, así como todos los gastos que genere la vivienda, tales como luz, agua, calefacción, gas, teléfono, cuota de comunidad y similares hasta que se formalice la venta de la misma y se entregue al comprador, previsto para el mes de diciembre del corriente año, en atención a que el uso hasta ese momento se ha atribuido al esposo.

- El pago del préstamo obtenido para la compra del coche común del matrimonio, que asciende actualmente a la cantidad de 109,26 euros mensuales, si bien dicho pago será asumido por doña Mercedes Hernández cuando se realice la venta de la vivienda familiar.

- Asumirá todos los gastos de alimentos relativos a la hija mayor de edad, que carece de ingresos propios, en especial el pago de sus estudios universitarios hasta que ésta los finalice y tenga ingresos propios suficientes para mantenerse. Cuando la madre consiga tener un trabajo, que supere los ochocientos cuarenta euros mensuales, contribuirá a los gastos de la hija por la mitad.

- En concepto de alimentos para el hijo menor, con la cantidad de 151 euros mensuales, que serán ingresados dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta corriente que la esposa mantiene abierta en Cajamadrid, cuenta núm. 2038 2276 67 3000628910. Esta cantidad se adaptará anualmente conforme a las variaciones del IPC.

Quinta. Ambos cónyuges declaran que poseen sus propios medios de vida, y que la separación no les produce desequilibrio económico relevante, por lo que renuncia a exigirse pensión compensatoria alguna.

Sexta. Liquidación del régimen económico matrimonial.

A) Activo:

1. Vehículo marca Renault Clio, Matrícula MA-5757-CU. Valor: 6.000 euros.

2. Mobiliario de la vivienda. Valor: 2.920 euros.

B) Pasivo:

1. Préstamo sobre el vehículo descrito en el activo, por importe total de 3.080 euros.

C) Adjudicación:

- Corresponderá a la esposa el vehículo descrito en el número uno del activo y el pasivo, por un total adjudicado de dos mil novecientos veinte euros.

- Corresponderá al esposo el mobiliario descrito en el número uno del pasivo, por un total adjudicado de dos mil novecientos veinte euros.

Séptima. Ambos cónyuges se comprometen a ratificar el presente Convenio y la petición de separación a presencia judicial.

Y en prueba de conformidad con todo lo expresado, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Esta sentencia sólo es suceptible del recurso de apelación por el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores de edad del matrimonio. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC)

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la notación correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, extiendo y firmo la presente en Marbella a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.- El/la Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de contratación.

Núm. de expediente: 121/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia técnica.

Objeto: «Asistencia Técnica para la migración a windows 2003 server de los servidores de la red judicial de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho euros (265.348,00 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de noviembre de 2004.

Contratista: Ute Sadiel & Multitrain S.A.

Importe: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos veinte euros (247.920,00 euros).

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Núm. de Expediente: 2004/1093.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad de la Sede de DP de Huelva de la COPT y del Servicio de Transportes.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 137 de 14 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete euros con veintiún céntimos (88.947,21 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de octubre de 2004.
  - b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: ochenta y un mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (81.653,88 euros).

Huelva, 24 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato que se cita. (SH 44/2004)*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
  - c) Número de expediente: SH 44/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de siete vehículos homologados para la Delegación Provincial de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Ciento doce mil ochocientos cuarente y tres euros con cincuenta y siete céntimos (112.843,57 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista: Santana Motor, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento doce mil ochocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (112.843,57 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 19/2004)*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Núm. de expediente: SN 19/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de 30 licencias de software de gestión y administración de ordenadores personales Unicenter Service Desk.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Cien mil doscientos veinticuatro euros (100.224,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista: Suministros y Desarrollos Tecnológicos, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Cien mil doscientos veinticuatro euros (100.224,00 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 3128/04/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 

Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla;  
Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: Restauración de masas forestales en los montes dunas de Isla Cristina, tt.mm. Isla Cristina, El Madroñal, tt.mm. El Granado y Los Granaderos, tt.mm. El Almendro, Huelva.

Núm. de expediente: 3128/04/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de octubre de 2004, BOJA 194.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
 

1.444.756,59 euros.

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12.11.2004.
  - b) Contratista: Plantaciones y caminos.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.226.598,34 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (Expte. 934/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla;  
Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Título: Programa de actuaciones en recursos geológicos de Andalucía.  
Núm. de expediente: 934/04/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de junio, BOJA 115.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: 203.270,62 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 12.11.2004.
    - b) Contratista: Tecnología de la Naturaleza, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 172.780,00 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 3220/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla;  
Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: Tratamientos selvícolas y ayudas a la regeneración en los montes Alcaldía b y otros en los TM de Almonaster la Real y Aroche, Huelva.  
Núm. de expediente: 3220/04/M/00.

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de septiembre BOJA núm. 183.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.098.971,69 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12.11.2004.
  - b) Contratista: Eulen, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 932.978,13 euros.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 2947/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla;  
Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: Pyto. de apertura y mantenimiento mecanizado y manual de líneas cortafuegos en la provincia de Granada.  
Núm. de expediente: 2947/04/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de septiembre de 2004, BOJA 183.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: 699.027,19 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23.11.2004.
    - b) Contratista: Construcciones Porman, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 593.474,08 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 3090/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla;

Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Proyecto de mantenimiento mecanizado de líneas cortafuegos en la provincia de Málaga.

Núm. de expediente: 3090/04/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de septiembre de 2004, BOJA 183.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 352.894,30 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.2004.

b) Contratista: Talher S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 299.642,55 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 2945/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla;

Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Cortafuegos mecanizados en la provincia de Córdoba.

Número de expediente: 2945/04/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de septiembre de 2004, BOJA 185.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.585.581,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.2004.

b) Contratista: Hnas. Moro S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.346.190,37 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 1329/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla;

Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Cortafuegos mecanizados en la provincia de Huelva.

Número de expediente: 1329/04/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de agosto de 2004, BOJA 158.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.509.309,01 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.2004.

b) Contratista: Riegosur, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.281.400,00 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 520/04/M/00)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla;

Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Fajas de protección contra incendios forestales en los montes de la provincia de Sevilla.

Número de expediente: 520/04/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de agosto de 2004, BOJA 151.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 399.542,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.2004.

b) Contratista: Ibersilva S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 339.291,59 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 11 noviembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Participación e Información Ambiental.  
Dirección: Avenida Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla;  
Tlfn: 955003681; Fax: 955003775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Apoyo al proceso de diseño y migración de contenidos al nuevo servidor web de la Consejería de Medio

Ambiente y asistencia a las tareas de Administración temática y aportación de contenidos de la red de información ambiental.

Número de expediente: 2870/2004/I/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 88.856,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.11.2004.

b) Contratista: Caymasa El Sendero, S.A.

c) Nacionalidad: Sevilla.

d) Importe de adjudicación: 79.000,00 euros.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 45/04

Notificado: Roullercar, S.L. «Autolavado Rosaleda».

Ultimo domicilio: C.C. Rosaleda, Avda. Simón Bolívar, 39, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 79/04.

Notificado: Don Rafael Criado Andújar, «Reformas Criado».

Ultimo domicilio: Avda. de los Boliches, 38, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 182/04

Notificado: Lidl Supermercados, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. Alcalde Barnils, 64-68, Edif. Prima, Núcleo B. Apto. Correos 250, San Cugat del Vallés (Barcelona).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 240/04

Notificado: Buenos Aires Australes, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 21-23, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 442/04

Notificado: Reina Import, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Mármoles, 41, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 510/04

Notificado: Doña María Victoria Cámara Sáenz.

Ultimo domicilio: Plza. Basconia, 4, Esquina Pje. Aránzazu, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 578/04

Notificado: Cocina Valcha, S.L.

Ultimo domicilio: Ronda del Valle, 134, Lucena (Córdoba).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 853/03

Notificado: Don Manuel Meco Peñalver, «La Casita de la Patata».

Ultimo domicilio: C/ Coronel Ripollet, Edif. El Ancla, Local 4, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 874/04

Notificado: Don Juan Gómez Márquez.

Ultimo domicilio: C/ Sevilla, 29, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 886/04

Notificado: Don Neil Andrew Thorne, «Reds Car Clinic».

Ultimo domicilio: Polígono Cañadón, Nave 27, Mijas-Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 920/04

Notificado: Mons. Telecomunicaciones, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Antonio Machado, 30, Puerta 4, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 934/04  
 Notificado: D. Chamrani Aziz, «Bazar Casablanca».  
 Último domicilio: C/. La Unión, 7, Mijas (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 941/04  
 Notificado: Central Telecom, S.C. «Barato Shop (Locutorio)».  
 Último domicilio: C/. Hermanos Pinzón, 4, Fuengirola (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 945/04  
 Notificado: Udama, S.A. «Consum».  
 Último domicilio: Camino de las Cañadas, s/n. Mijas-Costa (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 946/04  
 Notificado: Tely Marbella, S.L.  
 Último domicilio: Avda. Gral. López Domínguez, 1, Marbella (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 983/04  
 Notificado: Vinos y Bodegas, S.A.  
 Último domicilio: Ctra. de las Mesas, Km. 1, Granatula de Calatrava (Ciudad Real).  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Padle Bull, S.L.  
 Expediente: San/ep-139/04-SE.  
 Infracción: Grave del art.20.19 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.  
 Fecha: 11 de noviembre de 2004.  
 Sanción: trescientos (300) euros.  
 Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.  
 Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución recaída en el expediente que se relaciona.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Denegación de 8 de julio de 2004 emitida por esta Delegación al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, todo ello sin perjuicio de la interposición potestativa previa del Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde a contar desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Entidad: La Piadina Tarifeña, S.L.L.  
 Dirección: Avda. Guillermo Pérez Villalta, 62, 5.º B, Tarifa-11380, Cádiz.

Núm. Expte.: RS.0041. CA/03.

Asunto: Notificación de Resolución de Denegación de 8 de julio de 2004, recaída en el expediente referenciado.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro y estimación parcial de alegaciones recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Natura Artesanos, S.C.A.

- Núm. Expte.: CI1404039.

- Dirección: Villarrubia.

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la OM de 15.7.99 (BOE 31.7.99).

- Importe a Reintegrar (principal):

- Intereses:

- Motivo: Acuerdo de reintegro y estimación parcial de alegaciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n-14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 12 de noviembre de 2004.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 91/04.

Notificado/a: Catering Servicocomidas, S. Coop.

Ultimo domicilio: Polígono Juncaril C/ Baza, Nave 372. Peligros (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

### EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO

Soldaglas S.L.; 31.0001678/SE.  
Pescados Currito S.A.; 40.0013624/SE.

Pescados Currito S.A.; 12.0009850/SE.  
Alimentación Vegetariano Maitreya S.L.; 40.0014425/SE.  
Comunidad Andaluza de Pescados Comapesca S.A.; 12.0010378/SE.  
Congelados y Distribuciones Moisés S.L.; 12.0010453/SE.  
Exportfish 2000 S.L.; 12.0010684/SE.  
Family Frost S.L.; 28.0001934/SE.  
Ali Abdela Hamido; 21.0017792/SE.  
Ali Abdela Hamido; 12.0010503/SE.  
Dorado Pérez Eva; 20.0007267/SE.  
Coviran S. Coop. Andaluza; 40.0013810/SE.  
Alvarez Rodríguez Juan; 20.0031513/SE.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Antonio Yedra Jiménez, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y nombramiento de instructor de 15 de noviembre de 2004.*

Resolución de fecha 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y nombramiento de instructor de fecha de 15 de noviembre de 2004 a don Antonio Yedra Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, Almería, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento del Desamparo y nombramiento de instructor de fecha 15 de noviembre de 2004, referente a los menores que figuran en los expedientes Núm. 153 y 154/04, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería 15 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expt.	Nombre y apellidos y Localidad	Contenido del Acto
1545/03	Ferrer Escobar, Lidia-Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le amplía la medida de IMS 1/04
3219/03	Santiago Nieto, Trinidad-Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3258/03	Amaya Moreno, Bárbara-Pto. Sta. María	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3292/03	Pecino Delgado, M.ª Angeles-Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3416/03	Bocanegra Ramírez, Consuelo-Jerez	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3459/03	Merino Jiménez, Asunción-Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3470/03	Jiménez Gómez, Macarena-Rota	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3506/03	Pastor Revuelta, Verónica-Pto. Sta. María	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3531/03	Mulero Arena, José-Jerez	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3538/03	Fernández Fajardo, Ana-San Roque	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3576/03	Fernández Salguero, J. Manuel-Cádiz	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
3579/03	Ramírez Sánchez, Elisabeth-San Roque	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/04
267/04	Coronil Arminio, Carmen-Jerez	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/04
306/04	Moure Fernández, Patricia-Jerez	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/04
268/04	De los Santos Bermúdez, M.-Jerez	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/04
277/04	Mije Olivero, Sofía-Jerez	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/04
287/04	Bocanegra Molina, Rosario-Jerez	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/04
304/04	Hermosín Merino, Lourdes-Jerez	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/04
308/04	Campoy Montes, Josefa-Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/04
338/04	Aparicio Ruiz, José María-San Fernando	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/04
347/04	Leal González, Victoriano-La Línea	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 2/04
1076/04	Peña Muñoz, Susana-Algeciras	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/04
1116/04	Pereira Valcárcel, Javier-Cádiz	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 3/04
1153/04	Miranda Santaella, M. Dolores-Cádiz	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 4/04
1917/04	Piñero Rosales, Lourdes-Chiclana	Notificación para la subsanación de documentos para el trámite del Programa Solidaridad
2017/04	Ferrón Ruiz, M. Trinidad-Los Barrios	Notificación para la subsanación de documentos para el trámite del Programa Solidaridad
2309/04	Martínez Martínez, Francisca-Jerez	Notificación para la subsanación de documentos para el trámite del Programa Solidaridad
2502/04	Bernal Zafra, Fernando-Sanlúcar	Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que renuncia al trámite del Programa Solidaridad
2604/04	Ruiz López, Isabel-La Línea	Notificación para la subsanación de documentos para el trámite del Programa Solidaridad

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del Procedimiento, recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 185 y 186/03, don Mohammad Aimal, que con fecha 24 de noviembre de 2004 se acuerda la Resolución de archivo y cese de guarda del Procedimiento de Desamparo, respecto de los menores S.A. y Z.A., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 24 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del Procedimiento, recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 110 y 111/04, don Francisco Javier Pérez Campos, que con fecha 24 de noviembre de 2004 se acuerda el Inicio del Procedimiento para el Acogimiento Familiar Permanente con Familia Extensa, respecto a los menores M.A.P.B. y J.A.R.B., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 24 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda.

Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
25.113.169	Alés Ramírez, Antonia	FAS
24.591.431	Almendro López, Francisco	FAS
24.830.218	Bueno Ruiz, Concepción	LISMI
25.101.911	Escolano Correa, Rafael	FAS
24.817.605	Fernández Silva, Antonia	LISMI
24.705.060	Fortes del Río, Isabel	LISMI
24.929.479	Gálvez Gálvez, Miguel	FAS
27.344.002	Gómez Ruiz, Carmen	LISMI
24.878.415	Guzmán González, Ana	LISMI
24.764.749	Herrera Campos, Carmen	FAS
24.724.950	Jiménez Florido, Rita	FAS
75.861.366	León Benítez, José	FAS
24.653.196	López Hidalgo, Ignacio	FAS
24.710.369	Martín Muñoz, Demetria	FAS
24.628.034	Martínez Mayo, Rosalía	FAS
24.817.445	Pacheco Espejo, Miguel	FAS
25.116.596	Pareja Campos, Mercedes	FAS
24.911.860	Pladena Martínez, M.ª Luisa	FAS
33.394.978	Recio Recio, Virginia	FAS
25.282.556	Romero Galán, Elena	FAS
25.071.374	Rueda Dueñas, Francisco	FAS
74.562.797	Sánchez Toro, Antonia	LISMI
24.584.346	Toro Sánchez, M.ª Victoria	LISMI

Málaga, 11 de noviembre de 2004.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
25.270.234	Almanza Caballero, Carmen	PNC
45.070.060	Alonso Chicano, Alicia M.ª	PNC
25.018.958	Alvarez Escobar, Dolores	PNC
24.672.465	Barba Torres, Antonio	PNC
24.716.118	Bautista García, María	PNC
25.636.989	Benítez Ortiz, María	PNC
33.358.383	Bernal Martín, José Antonio	PNC
24.753.475	Blanco Domingo, M.ª Asunción	PNC
24.575.963	Bueno Fernández, Fernando	PNC
24.949.410	Burgos Cantos, Josefa	PNC
24.031.972	Caparrós Martínez, Dolores	PNC
74.826.829	Castejón Barba, M.ª Mónica	PNC
24.843.674	España Jaime, Antonia	PNC
8.910.932	Fernández Cortés, María	PNC

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
74.840.192	Fernández López, Manuel	PNC
24.817.267	Gaitán Atencia, Juana	PNC
2.185.456	García Torres, Serafín	PNC
45.273.283	Gilbert Díaz, Francisco	PNC
24.744.054	Gómez Villalobos, Soledad	PNC
45.044.326	González Gutiérrez, Inés	PNC
75.873.175	Jiménez Campos, Esteban	PNC
53.686.192	Jiménez Cruz, José M.	PNC
25.677.241	Jiménez Muñoz, M.ª Luisa	PNC
24.572.871	Jiménez Salazar, Isabel	PNC
45.057.354	López Piñas, Isabel	PNC
24.656.416	Márquez Santiago, Ana	PNC
24.822.030	Martínez Fernández, Teresa	PNC
24.851.672	Medina Muñoz, Antonio	PNC
74.801.665	Mora Díaz, Encarnación	PNC
31.826.688	Ortiz Torres, M.ª Manuela	PNC
24.962.941	Pacheco Martín, Carmen	PNC
75.849.408	Pérez Cabeza, Ana	PNC
25.691.876	Pérez Campos, Carlos	PNC
24.100.135	Pérez Gálvez, María	PNC
25.108.159	Porta Domínguez, Carlos Jesús	PNC
24.611.516	Portillo Parrado, Antonio	PNC
8.914.277	Ramírez Rojas, José J.	PNC
230.800	Rojas Ruiz, Trinidad	PNC
25.535.369	Roldán Fuentes, María	PNC
24.568.071	Ruiz Paniagua, Teresa	PNC
33.398.173	Solero Corpas, Miguel A.	PNC
829.630.825	Thibault, Michel	PNC
32.039.639	Tomillero Ruiz, Remedios	PNC

Málaga, 18 de noviembre de 2004.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

*ACUERDO de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Salmerón Cintado y doña M.ª del Carmen Villalobos González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de mayo de 2004, resolviendo declarar la caducidad del precitado procedimiento y, en consecuencia, al cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los tráites prevenidos en los art. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 12 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Ortiz Montoya y doña María Junquera Blanco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de julio de 2004, resolviendo declarar la caducidad del precitado procedimiento y en consecuencia al cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 12 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha de 16 de noviembre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Falero Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2004, a favor de la menor I.M.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

*ACUERDO de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y

Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ulrike Brust, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n. para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de octubre de 2004, a favor de la menor A. J. B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de escrito sobre solicitud de facultades de tutela a don Juan Carmona Rodríguez y doña Isabel Moreno Jiménez.*

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería, para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de comunicación de solicitud de facultades de tutela sobre el menor R.C.M. a don Juan Carmona Rodríguez y doña Isabel Moreno Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17. Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de noviembre de 2004, por la que se comunica la tramitación al Juzgado de solicitud de facultades de tutel, referente al menor R.C.M, expediente núm. 29/96/0186/00.

Málaga, 19 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 19 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a doña Fátima Zahra Lamlih*

Acuerdo de fecha de 19 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a doña Fátima Zahra Lamlih al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha de 19 de noviembre de 2004 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Aco-

gimiento Preadoptivo, referente al menor C.L. (H. de S.), expediente núm. 29/04/0126/00.

Málaga, 19 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 6 de octubre de 2004 dictada en el expediente sancionador seguido contra doña Ana Velázquez Pérez.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar, a doña Ana Velázquez Pérez del Acuerdo de Iniciación dictado en expediente que se detalla por estar ausente de su domicilio, podrá comparecer en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n de Cádiz, donde se encuentra el citado expediente, significándole que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, puede formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinente ante la Instructora del procedimiento.

Expediente: 2/04-CD.

Interesada: Doña Ana Velázquez Pérez.

Infracción: Artículo 23-b) del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día de Mayores Jerez II «Las Torres».

Ultimo domicilio: Calle Oloroso núm. 2, 4.ª-4, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Resolución de 7 de mayo de 2004 por la que se aprueba el amojonamiento, Expte. 482/03, del monte Las Casillas y Los Ejes, Código CA-11.015-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre: Miguel Sánchez Urbano.

Dicha Resolución, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Oficina del Parque Natural «Los Alcornocales», Plaza San Jorge, 1. 11.180 Alcalá de los Gazules, Cádiz, significándole que:

«Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En Sevilla, a 21 de Agosto de 2003.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 15 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Canalizo S.A.  
DNI: A41231846.  
Expediente: CO/2004/483/AG.MA/VP  
Infracciones: 1. Grave, art. 21.3.A) y 22.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).  
Fecha: 19 de octubre de 2004.  
Sanción: Multa de 601,02 euros, otras obligaciones no pecuniarias: No volver a ocupar la vía pecuaria.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 24 Noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Jesús Ballesteros Onieva  
DNI: 79218175  
Expediente: CO/2004/865/AG.MA/INC  
Infracciones: 1. Leve art. 64.12, 73.1.A) de la Ley 5/99 de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).  
Fecha: 3 de noviembre de 2004.  
Sanción: 1. 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 24 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental y Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Rosalia Muñoz Ruiz y Hermana SCP.  
CIF: G14117741.  
Expediente: CO/2004/863/GC/PA.  
Infracciones: 1. Grave, art. 76.2 y 86.b)1 de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57 de 23 de junio).  
Fecha: 3 de noviembre de 2004.  
Sanción: 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.  
Notificación: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 24 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesados: Doña Francisca Serrano Corpas.  
DNI: 52363262.  
Expediente: CO/2004/720/AG.MA/ENP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 26.2.e) y 39.1. Ley 2/89 de 18 de julio.  
Fecha: 13 de octubre de 2003.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Doña Gloria Belén Fernández Martínez.  
DNI: 80120577B  
Expediente: CO/2004/774/AG.MA/ENP  
Infracciones: 1. Grave, art. 26.2.e) y 27.1.b) Ley 2/89 de 18 de julio  
Fecha: 20 de octubre de 2004  
Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 60.101,21 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 24 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesados: Don Francisco Javier Oriol Muñoz.  
DNI: 16227018.  
Expediente: CO/2004/518/AG.MA/ENP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 26.2.e) y 27.1.b) Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.  
Fecha: 21 de octubre de 2004.  
Sanción: Multa de 601,02.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 24 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Moreno Hernández.  
DNI: 30212274.  
Expediente: CO/2004/482/AG.MA/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 74.8, 82.1.b). Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).  
Fecha: 14 de septiembre de 2004.  
Sanción: Multa 3.000 €, y otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de la alambrada o adaptación de la misma a las condiciones que se establezcan desde el Servicio de Gestión del Medio Natural en caso de solicitarse por el interesado autorización para la cerca instalada, en el plazo de 15 días desde la firmeza de la Resolución que recaiga en el actual procedimiento sancionador.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 24 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª Planta de Málaga.

Interesado: Julián Aguirre Fernández.  
NIF: 72626674-B.  
Ultimo domicilio conocido: Hostal Aguirre de Ezcabarte (Navarra).  
Expediente: MA/2004/193/G.C./ENP.  
Infracción: Leve, art. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía.  
Sanción: Multa de 150,25 euros.  
Fecha: 13.5.2004.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Domínguez Trujillo.  
NIF: 25053982J.  
Ultimo domicilio conocido: C/ Edison, 11-3.ª B de Málaga.  
Expediente: MA/2004/232/AG.MA./FOR.  
Infracción: Grave, artículos 80.3 y 86.B) de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Sanción: Multa de 1.200,00 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Reponer la zona a su estado anterior, en virtud del artículo 79 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 7.6.2004.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco Javier Vinent Díaz.  
NIF: 25713402-T.  
Ultimo domicilio conocido: Pasaje la Gitanilla, 3-4.ª 1, de Torremolinos (Málaga).  
Expediente: MA/2004/271/G.C./ENP.  
Infracción: Leve, artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía.  
Sanción: Multa de 150,25 euros.  
Fecha: 29.6.2004.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Luis Jiménez Molina.  
NIF: 25063116-Q.  
Ultimo domicilio conocido: C/ Tetuán, 39-Pta. B, de Málaga.  
Expediente: MA/2004/335/AG.MA./ENP.  
Infracción: Leve, artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de ENP de Andalucía.  
Sanción: Multa de 150,25 euros.  
Fecha: 21.7.2004.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco José Aranda Palma.  
NIF: 27344658-G.  
Ultimo domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 9-8.ª C, de San Pedro Alcántara (Málaga).  
Expediente: MA/2004/372/P.A./RSU.  
Infracción: Grave, artículos 34.3.B) y 35.1.B) de la Ley de Residuos.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61,05 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo y a la limpieza del terreno.  
Fecha: 16.9.2004.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Tendidos y Telecomunicaciones, S.L.  
 CIF: B-92149079.  
 Último domicilio conocido: C/ Esteban Salazar Chapela, 72, de Málaga.  
 Expediente: MA/2004/396/G.C./RSU.  
 Infracción: Grave, artículos 34.3.B) y 35.1.B) de la Ley de Residuos.  
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
 Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo.  
 Fecha: 24.9.2004.  
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
 Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador MA/2003/872/AG.MA./FOR.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador MA/2004/192/G.C./ENP, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descu-

bierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: MA/2003/872/AG.MA./FOR.  
 Interesado: Don Dionisio Vegas Serrán.  
 NIF: 25275053-P.  
 Último domicilio conocido: C/ Granada, 47-Atico A de Sant Feliu de Guixols (Gerona).  
 Infracciones: Grave, art. 76.3, 80.3 y 86.B) y grave, art. 76.9, 80.3 y 86.B) de la Ley Forestal de Andalucía.  
 Sanción: Multa de 3.000,00 euros.  
 Acto notificado: Resolución expediente.  
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

*ANUNCIO de bases.*

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Armilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2004 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el

que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a veinte euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista

provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Alcaldía o Concejal de la Corporación Municipal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal del personal funcionario del Ayuntamiento.
3. y 4. Dos Vocales a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.8. El Sr. Alcalde designará un observador por cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a propuesta de dichos Grupos. Los observadores podrán supervisar el desarrollo del proceso selectivo, asistir a la celebración de las pruebas e intervenir en las reuniones y deliberaciones que lleve a cabo el Tribunal, actuando con voz pero sin voto.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la cele-

bración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

###### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

###### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará como apto o no apto.

###### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

###### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población

general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

###### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

###### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias que figuran en el temario de la convocatoria que figura en el Anexo III a las presentes Bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

El cuestionario de preguntas con respuestas alternativas deberá tener un mínimo de 80 y un máximo de 150 preguntas, y se elaborará de manera que comprenda preguntas de todos los temas, a fin de tener mayor garantía de que los aspirantes tienen conocimientos de todas las materias comprendidas en el temario establecido.

El Tribunal queda facultado para determinar el número de preguntas a formular, dentro de los límites anteriormente establecidos; así como para fijar los criterios de corrección del ejercicio de preguntas con respuestas alternativas, de los cuales se informará a los aspirantes antes de su inicio.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alum-

no, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos para las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondien-

te, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

#### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravar-

se, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la partici-

pación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garanti-

zados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Armilla, 7 de octubre de 2004.- El Alcalde, José Antonio Morales Cara.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 220, de 11.11.2004).*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2004, se han modificado las bases de provisión en propiedad

en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de 3 plazas de Auxiliar de Informática aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 26 de octubre de 2004 y publicadas en el BOJA núm. 220 de 11.11.2004, en los siguientes términos:

1. «En la Base 1.<sup>a</sup> “Objeto de la Convocatoria. Normas generales”, donde dice: “El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad...” debe decir “el objeto de la presente convocatoria es la selección de personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de las plazas que se relacionan a continuación”.

Asimismo, donde dice “A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el RD 896/91, Ley Bases de Régimen Local 7/85, RDL 781/86, Ley 30/84, RDL 364/95”, se le debe añadir: “y Decreto 2/2002 de 9 de enero de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones que establece el artículo 134.2 del RD Legislativo 781/86”.

En la base 3.<sup>a</sup> “Presentación de Instancias”, donde dice “...en el plazo de veinte días naturales...” debe decir “...en el plazo de veinte días hábiles...”».

Benalmádena, 26 de noviembre de 2004.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

### *ANUNCIO de bases.*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía núm. 323/2004, de fecha 9 de noviembre de 2004, aprobó la convocatoria para proveer las plazas de personal funcionario que figuran en los anexos que más adelante se detallan, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2004 y acordó que rigiesen para las citadas plazas las siguientes

### BASES GENERALES

#### I. Objeto de la Convocatoria.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que igualmente se especifica.

Segunda. La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Cantillana y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos y con las pecu-

liaridades propias de la plaza de promoción interna, los siguientes:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella que se establezca como máximo para cada Cuerpo o Escala.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que en los anexos se especifique.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde y presentadas en el Registro General con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Grupo, según las ordenanzas fiscales, es la siguiente:

- Grupo B: 22 euros.

- Grupo E: 9 euros.

En ningún caso, el pago de estas tasas supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde-Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP, Resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición de los Tribunales y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes previo sorteo.

Séptima. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En

todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOP para la subsanación de errores.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá de adjuntar certificación del Centro Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre reconocimiento de su minusvalía y capacitación para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

#### V. Tribunales.

Novena. El Tribunal calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

- Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un Concejal designado por el Alcalde-Presidente, a propuesta de la Junta de Portavoces.

Un trabajador de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta de la Delegación del Personal Funcionario o Comité de Empresa Laboral, en su caso.

Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Un técnico especializado en la materia, perteneciente al Colegio Profesional o Profesorado correspondiente.

Los Vocales deberán tener igual o superior titulación o especialización de la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOP.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la composición del Tribunal calificador, con una antelación mínima de 15 días.

El Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán concurrir a las pruebas con un documento oficial que permita dicha identificación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor invocado con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal calificador con absoluta libertad de criterio.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente deberá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación alfabética, cuyo resultado se publicará en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Por el Tribunal calificador se adoptará el sistema que se crea más conveniente en orden a garantizar plenamente el anonimato de los aspirantes a las plazas, de tal forma que sus miembros no sepan en ningún momento del desarrollo de las pruebas selectivas la identidad de los opositores.

#### VII. Sistema de calificación.

Undécima. Salvo excepciones que se especifiquen en el anexo correspondiente, los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior.

Las votaciones del Tribunal serán secretas cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### VIII. Puntuaciones y propuestas de nombramiento.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### IX. Presentación de documentos. Nombramientos y toma de posesión.

Décimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base

duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira, expedido por el Distrito Sanitario correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en el párrafo anterior.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### X. Impugnación.

Décimocuarta. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Gestión.
- Grupo económico: B.
- Sistema de selección: Oposición por promoción interna.
- Titulación exigida: Diplomado Universitario.
- Otros requisitos: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cantillana, del Grupo C, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

#### Ejercicios:

De acuerdo asimismo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la

exención en esta fase de pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Constitucional, por haber sido acreditadas suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala de procedencia.

#### Ejercicio teórico:

- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema, a seleccionar entre dos de los comprendidos en las materias del programa anexo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación.

#### Ejercicio práctico:

- Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, la redacción con propuesta de resolución de un supuesto entre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

Inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el Tribunal comunicará a los aspirantes los textos legales o colecciones de jurisprudencia que pudieran, en su caso, utilizar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

### P R O G R A M A

#### Parte primera:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
3. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.
4. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.
5. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.
6. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
7. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.
8. Las fases de ejecución del Presupuesto.
9. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.
10. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.
11. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos.
12. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia en las Entidades Locales: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes.

#### Parte segunda:

13. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo.
14. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

15. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del reglamento.

16. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

17. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

18. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas.

19. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

20. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

21. Clases de actos administrativos. Requisitos: la motivación y forma.

22. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa.

23. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

24. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

25. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

26. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

27. La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

28. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

29. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

30. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

31. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

32. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

33. El procedimiento en primera o única instancia.

34. Medidas cautelares en el proceso contencioso-administrativo. La sentencia. Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

35. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

36. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

37. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privados.

38. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios.

39. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

40. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías.

41. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

42. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa.

43. El procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

44. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad.

45. Daños resarcibles por la Administración Pública. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

46. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis.

47. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

48. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública.

49. La actividad de fomento: sus clases.

50. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales.

51. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

52. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

53. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

54. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

55. Organización Municipal. Competencias.

56. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

57. Régimen general de las elecciones locales.

58. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

59. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

60. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

## ANEXO II

### PLAZA DE ALGUACIL-CONSERJE

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Subalterna.
- Grupo económico: E.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Titulación exigida: Certificado de Enseñanza Primaria.

Ejercicios:

A) Prueba psicotécnica:

Esta prueba se realiza para apreciar las características personales de adecuación a las tareas propias de la categoría objeto de la convocatoria. Su duración máxima será de 30 minutos. Su confección y valoración correrá a cargo del Psicólogo Municipal, con la supervisión del Tribunal.

La valoración de esta prueba será de apto o no apto.

## B) Prueba teórica:

Primer ejercicio: consistirá en responder, en el plazo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 10 preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el contenido del temario común incluido en las bases específicas de la convocatoria. Se pasará la prueba con 5 respuestas acertadas.

Segundo ejercicio: consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de preguntas, previamente acordado por el Tribunal, sobre el contenido del temario específico de la convocatoria.

## C) Prueba práctica:

Consistirá en la solución de varios supuestos prácticos o ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal y durante el tiempo que señale éste, igual para todos los opositores, sobre materias objeto de las funciones de Alguacil- Conserje.

## P R O G R A M A

## Temas comunes:

- Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.
- Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

## Temas específicos:

- Tema 1: El Municipio: organización y competencias.
- Tema 2: Los funcionarios públicos locales. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario.
- Tema 3: Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).
- Tema 4: Funciones y actitudes del profesional que atiende al público. Predisposición, aspecto personal.
- Tema 5: La comunicación interpersonal: componentes y reglas. Barreras.
- Tema 6: La atención al público. Fases: acogida, escucha, resolución y despedida. Concepto y tipos de público.
- Tema 7: Archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.
- Tema 8: El Municipio de Cantillana. Características físicas, socio-económicas y demográficas.

## ANEXO III

## PLAZA DE SEPULTURERO

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Sepulturero.
- Grupo económico: E.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Titulación exigida: Certificado de Enseñanza Primaria.

## Ejercicios:

## A) Prueba psicotécnica:

Esta prueba se realiza para apreciar las características personales de adecuación a las tareas propias de la categoría objeto de la convocatoria. Su duración máxima será de 30 minutos. Su confección y valoración correrá a cargo del Psicólogo Municipal, con la supervisión del Tribunal.

La valoración de esta prueba será de apto o no apto.

## B) Prueba teórica:

Primer ejercicio: consistirá en responder, en el plazo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 10 preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el contenido del temario común incluido en las bases específicas de la convocatoria. Se pasará la prueba con 5 respuestas acertadas.

Segundo ejercicio: consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de preguntas, previamente acordado por el Tribunal, sobre el contenido del temario específico de la convocatoria.

## C) Prueba práctica:

Consistirá en la solución de supuestos prácticos y en la ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal, durante el tiempo que señale éste, igual para todos los opositores, sobre materias objeto de las funciones de Sepulturero Municipal.

## P R O G R A M A

## Temas comunes:

- Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.
- Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

## Temas específicos:

- Tema 1: El Municipio: organización y competencias.
- Tema 2: Los funcionarios públicos locales. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario.
- Tema 3: Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).
- Tema 4: El Cementerio de Cantillana. Características. Administración.
- Tema 5: Herramientas y útiles de trabajo de un sepulturero.
- Tema 6: Normas de enterramientos y desenterramientos.
- Tema 7: Mantenimiento del Cementerio: Limpieza, riego y cuidado de instalaciones de uso público.
- Tema 8: Normas de Seguridad e Higiene.

Cantillana, 10 de noviembre de 2004.- El Alcalde, José Eduardo Reina Hidalgo.

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de bases.*

Mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre, del año en curso, fueron aprobadas las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA, LA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE INTERVENCION (GRUPO «C»)

## 1. Bases generales.

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de promoción interna de la plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento que se especifica en el Anexo a las presentes bases.

Segunda. El presente concurso-oposición se regirá por lo previsto en las presentes bases y Anexo correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; RD 896/91, de 7 de junio, y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Las plazas ofertadas se cubrirán entre funcionarios de la Escala del Grupo «D», anterior al de la plaza convocada.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Cuarta. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título que en el Anexo se especifica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o bien tener una antigüedad mínima de diez años en el grupo «D».

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica de las previstas en la legislación aplicable.

g) Haber ocupado en propiedad la plaza anterior al Grupo de la que se convoca, en el grupo «D» del departamento de Intervención de este Ayuntamiento, por un tiempo no inferior a diez años.

3. Instancias y documentos a presentar.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso deberán ser acreditados por los participantes en el momento de presentar la solicitud de admisión a la convocatoria, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado los correspondientes derechos de examen.

4. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Boletín Oficial de la Provincia, la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

5. Tribunal.

Octava. El Tribunal calificador de las pruebas quedará formado de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4 del RD 896/91, de 7 de junio y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. El representante sindical de los funcionarios (del Ayuntamiento).
3. Un Teniente de Alcalde.
4. El Concejal Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, entre los aspirantes, en el caso de que no se hubiese resuelto ya a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y es responsable del estricto cumplimiento de las mismas.

6. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Sistema de calificación.

Décima. Fases de las pruebas:

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Fase del concurso. Se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes, que no podrán, en ningún caso, otorgar una puntuación superior a la que pudiera concederse, como máximo, en la fase de oposición, encuadrados en el correspondiente Anexo.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

8. Puntuación y propuesta de selección.

Décimoprimer. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de

aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento.

#### 9. Presentación de documentos y nombramiento.

Décimosegunda. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria (salvo que se hubiesen presentado anteriormente, junto con la solicitud de admisión), y los que se exijan en su caso, en el Anexo.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento al Pleno, en favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado. Momento en el que nacerán todos los derechos y deberes inherentes a la misma.

#### 10. Norma final.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que será, en todo caso, el que se tendrá en cuenta para el cómputo de plazos de los citados en esta convocatoria.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas.

Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de un mes.

### A N E X O

Plaza de Administrativo de Administración General. Departamento de Intervención.

Número de plazas: 1

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción interna. Titulación exigida: Bachiller Superior, FP 2.º Grado, o cualquier titulación equivalente a la exigida o una antigüedad mínima de 10 años en la Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo «D», o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos (Disposición adicional novena del RD 364/95, de 10 de marzo).

Derechos de examen: 20 €.

### E J E R C I O S

#### Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

a) Desempeño en plaza de Auxiliar, Escala Administración General, Grupo «D», al servicio de esta Corporación: 0,02 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por titulaciones académicas superiores a la exigida para la plaza convocada: Hasta 2 puntos.

c) Por cursos de formación, seminarios, congresos y jornadas que tengan una duración mínima de 15 horas, impartidos

por instituciones públicas: Hasta un máximo de 0,5 puntos por cada uno.

#### Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un test de 30 preguntas, de las cuales 20 de ellas han de ser correctas, durante un periodo máximo de una hora, de los temas que figuran en el programa adjunto.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, en relación con el cometido de la plaza que formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que, asimismo, determine.

Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

### P R O G R A M A

#### Administración General y Local

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 4. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6. Otras Entidades Locales. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Deberes de los funcionarios públicos, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias, en especial las licencias urbanísticas y licencias de apertura de establecimientos.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 14. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso ordinario, reposición y revisión.

Tema 15. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y certificados de acuerdos.

#### Derecho Financiero

Tema 17. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 18. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de la Ley

51/2002, de 27 de diciembre: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 19. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 20. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 21. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 22. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 23. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 24. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 25. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 26. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales.

Tema 27. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 28. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 29. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 30. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

Tema 31. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 32. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 33. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 34. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 35. La Cuenta General de las entidades locales: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 36. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos.

Tema 37. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

Tema 38. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los Organos de control externo de las

Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

Tema 39. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 40. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Lo que se pone en general conocimiento a lo efectos de que los interesados procedan a presentar las instancias y demás documentación oportuna, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Castellar de la Frontera, 17 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Francisco Vaca García.

## AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES OPOSICION UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL

Don José Francisco Rueda Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada)

#### HACE SABER

Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de 26 de octubre de 2004, se han aprobado las Bases y Convocatoria de la Oposición Libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PUBLICADA EN EL BOE NUM. 249, DE 15 DE OCTUBRE DE 2004**

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, incluida en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 249, de 15 de octubre de 2004.

1.2. Las citadas plazas se adscriben a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación (modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002) por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Poli-

cía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; RD Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros (treinta euros).

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábi-

les subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, siendo designados por la Alcaldía.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el RD 462/02, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los

locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octavo. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto y no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de Diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto y no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

- Inteligencia general.
- Comprensión y fluidez verbal.
- Comprensión de órdenes.
- Razonamiento cognitivo
- Atención discriminativa.
- Resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan:

- Estabilidad emocional.
- Auto-confianza.
- Capacidad empática e interés por los demás.
- Habilidades interpersonales.
- Control adecuado de la impulsividad.
- Ajuste personal y social.
- Capacidad de adaptación a normas.
- Capacidad de afrontamiento al estrés.
- Motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal, en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos:

- Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo.
- Problemas de salud.
- Consumo excesivo o de riesgo, de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación.
- Expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuesta alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9.1. El Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, y a los efectos de proceder a su nombramiento como funcionarios en prácticas, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces y señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas

tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, dado que se perderán los resultados obtenidos en la oposición.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará el Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Sr. Alcalde para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOP o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.C), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 m lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

#### A.2. Prueba de potencia: de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimiento de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

##### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 cm.

En el Centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 cm, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y los rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 cm de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas por la superación de la prueba, son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 m lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5, ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona, expresado en kilos, por el cuadrado de la talla, expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 cm en los hombres o a 88 cm en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse

a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el desempeño de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo, se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes Constitucionales en España. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y Deberes Constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela Judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos, recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constituciones y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes Públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El Procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como Servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres, descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Cijuela, 26 de octubre de 2004.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

*ANUNCIO de bases.*

## BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE MONITOR

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Monitor, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2001, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia en fecha 5.3.01 (BOE núm. 81, 4.4.01), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de tres meses. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones socio laborales vigente para este personal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 14,11 euros y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y ex-

cluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- La Concejala de Régimen Interior y Personal.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un empleado de plantilla del Ayuntamiento de El Ejido designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un Concejal en representación de los grupos de la Oposición.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa o dos si el número de miembros del Tribunal que puntúa resultase par.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del RD 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 7,70 puntos:

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 20.000 habitantes y con especial problemática social, 1 punto por cada 6 meses hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración en el desempeño de puestos y/o realización de funciones de igual o superior nivel, relacionadas directamente con el área de gestión en la que se encuadra el puesto y plaza objeto de esta convocatoria: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica: hasta un máximo de 3,5 puntos:

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 puntos asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 punto.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

b) Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Constará de dos partes:

1.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 60 minutos, un tema extraído al azar de Derecho administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del Programa.

2.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas 2 temas específicos extraídos al azar, de entre los que figuran en el bloque II del Programa, uno correspondiente a los temas clasificados en dicho bloque II como conceptuales y otro a los temas clasificados como metodológicos.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico relativo a las funciones a desarrollar como Monitor Social en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

## P R O G R A M A

## ANUNCIO de bases.

## BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía Municipal. Competencias. Organos de gobierno municipales. Sus competencias.
4. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos.
5. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Presupuestos locales.
6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

## BLOQUE II. TEMARIO ESPECIFICO

## a) Temas conceptuales:

1. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en servicios sociales: visión general.
2. Los Ayuntamientos andaluces y los Servicios Sociales. Competencias.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos, funciones, servicios, programas, estructura, equipamientos. El equipo profesional. Relación con los Servicios Sociales. Especialidades.
4. El Servicio Social Comunitario de Información. Valoración, orientación y asesoramiento al ciudadano. Fundamentación, objetivos, funciones, actividades, medios e instrumentos.
5. Prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales. Las prestaciones complementarias.
6. La calidad en los Servicios Sociales. Modelos de calidad. La relación usuario-cliente.

## b) Temas metodológicos:

7. La interacción con individuos. Formación de un sistema de acción uno-con uno. La relación de ayuda. La comunicación. El asesoramiento.
8. La intervención con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura, funcionamiento y desarrollo del grupo. El trabajador social como miembro de un grupo. Tareas del trabajador social en el grupo.
9. La intervención en la comunidad. La comunidad un sistema social. Los grupos en la comunidad. El trabajador y la comunidad en las fases de iniciación, intervención inicial, intervención ordinaria, en la situación final del trabajo.
10. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Programas. Estructura. Equipamientos. El equipo profesional. Relación con los Servicios Sociales. Especialidades.
11. La intervención del Trabajo Social en el territorio y en los grupos sectoriales.
12. Los servicios sociales y la animación comunitaria. Promoción y fomento de la participación ciudadana. El apoyo al asociacionismo. Funciones básicas de los servicios sociales en la construcción de las ciudades.
13. Intervención de los servicios sociales comunitarios en el tratamiento de problemas sociales con la infancia, juventud, minusválidos, toxicómanos, mujeres y tercera edad.

El Ejido, 11 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO OPOSICION 1 PLAZA DE OFICIAL JEFE DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCION INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 1 plaza de Oficial Jefe, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, correspondientes a la OEP 2001, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 5.3.2001 (BOE núm. 81, 4.4.2001), dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, RDL 781/86 de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio y RD 364/95 de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de FP de 2.º, en cualquiera de las especialidades de oficios propios de Mantenimiento y Servicios Públicos, o equivalente, o Acreditación oficial para el ejercicio de dichas especialidades, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

- Ser funcionario de carrera del Grupo D, de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en cualquiera de las Subescalas a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta Base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de

un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- La Concejala de Régimen Interior.

- Un Técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del RD 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Bases sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

a) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Escala de Administración Especial, Grupo D, en la Administración Local

(como funcionario o laboral), 0,05 puntos hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

b) Grado personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala, 3 puntos.

- Si inferior en un nivel, 2 puntos.

- Si inferior en dos niveles, 1 punto.

c) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupos correlativos C D, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupos correlativos de titulación C D, con el NPT más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupos correlativos de titulación C D con el NPT intermedio, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,13 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupos correlativos de titulación C D con el NPT más bajo, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,11 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

d) Formación complementaria específica: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 60 y más horas y menos de 100: 1,00 punto.

- De 30 y más horas y menos de 60: 0,75 puntos.

- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

B) Fase de Oposición:

De acuerdo, asimismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Escala de procedencia.

En consecuencia la fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Contestación oral de un cuestionario de preguntas basado en el temario que se especifica en el Anexo I.

Prueba segunda: Realización oral de un supuesto práctico basado en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde los puestos de trabajo a servir por titular de plaza como la que se convoca en áreas de Mantenimiento, Servicios y Obras Públicas; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a la plaza convocada.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada una. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 10 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, el que resulte aprobado estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA

Redes de saneamiento:

1. Sistemas de evacuación. Estructura de la red. Procedimientos de evacuación.
2. Implantación del sistema de saneamiento. Elementos del sistema de saneamiento.
3. Determinación de caudales. Aguas pluviales. Aguas residuales.
4. Materiales y elementos característicos utilizados en saneamiento. Consideraciones generales. Tipología y materiales. Elementos de la red de saneamiento.
5. Sistemas de ejecución y precauciones de puesta en obra en saneamiento. Pendiente y tamaño de las alcantarillas.

Replanteo de la conducción. Excavaciones. Precauciones de la puesta en obra. Relleno de las zanjas.

6. Control de calidad. Materiales. Ejecución.

7. Pruebas de servicio. Mantenimiento del servicio de saneamiento.

8. Instalaciones de evacuación en edificios. Sistemas de redes de evacuación y ventilación. Materiales utilizados en redes de evacuación y ventilación.

9. Instalaciones de elevación de aguas residuales. Recepción y mantenimiento de las redes de evacuación.

Redes de abastecimiento:

10. Estructura de la red de distribución. Presión en la red. Diámetros y velocidades.

11. Determinación de consumos.

12. Materiales de abastecimiento. Generalidades. Tipología y materiales.

13. Sistemas de control. Válvulas. Válvulas de corte. Ventosas. Desagües. Válvulas de retención. Válvulas reguladoras de nivel. Válvulas reductoras de presión. Bocas de riego y contra incendios. Arquetas de registro.

14. Empuje en las tuberías. Golpe de ariete. Anclaje en las tuberías.

15. Instalaciones de abastecimiento en edificios. Condiciones mínimas exigibles en una instalación de fontanería. Sistemas de distribución y esquemas en los edificios.

16. Sistemas de tomas a las redes públicas.

17. Normativa de obligado cumplimiento en abastecimiento. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. Reglamento del suministro domiciliario de agua potable.

Alumbrado público:

18. Materiales. Generalidades.

19. Soportes. Problemática de los soportes.

20. Luminarias. Luminarias. Control de la luz. Elección de luminarias.

Otros servicios urbanos:

21. Telefonía.

22. Señalización viaria.

23. Mobiliario urbano.

24. Limpieza viaria.

25. Recogida de basura.

26. Jardinería.

El Ejido, 11 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

#### ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, TRES PLAZAS DE SUBALTERNO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso libre de tres plazas de Subalterno, vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2000, 2002 y 2004, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fechas 21.3.00 (BOE núm. 100, de 26.4.00), 23.03.02 (BOE

núm. 101, de 27.4.02) y 18.2.04 (BOE núm. 74 de 26.3.04), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de quince días. Estas plazas están dotadas con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones socio laborales vigente para este personal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso libre será necesario:

- Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 7,05 euros y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo y la composición del Tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido y del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- La Concejala de R. Interior y Personal.
- Un técnico o experto designado por el Presidente del IMD.
- Un empleado de plantilla del Ayuntamiento de El Ejido designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un Concejal en representación de los grupos de la Oposición.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El del Organismo autónomo o funcionario del mismo que designe el Presidente, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del RD 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

El sistema de provisión será el de Concurso. Por tanto, el proceso selectivo constará de una fase: Concurso.

Fase de Concurso:

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional:

- Por experiencia profesional demostrable en esta Administración Local en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de las plazas convocadas, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 9 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en otra Administración municipal en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de las plazas que se convocan, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

- Por informe favorable de su superior jerárquico sobre desempeño del puesto y rendimiento durante el tiempo de vinculación laboral con las citadas Administraciones, hasta 2 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en puestos de igual contenido funcional al de la plaza convocada adquirida en empresa privada, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación complementaria específica: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 60 y más horas y menos de 100: 1,00 punto.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,75 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos valorados con arreglo al baremo establecido en la base sexta.

La puntuación final será la obtenida en la citada fase de concurso, determinando la misma el orden de aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP y BOJA y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento y proceda a la formalización de los contratos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no presentarse en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Hasta tanto no se formalicen los contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Transcurrido el período de prueba que se determina en la convocatoria el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

El Ejido, 11 de noviembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

#### *ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION/TRABAJO SOCIAL**

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Medio de Gestión, especialidad Trabajo Social, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2000, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia en fecha 21.03.00 (BOE núm. 100, 26.4.00), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de cinco meses. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones socio laborales vigente para este personal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Diplomada en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 21,16 euros y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- La Concejala de Régimen Interior y Personal.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un empleado de plantilla del Ayuntamiento de El Ejido designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un Concejales en representación de los grupos de la Oposición.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa o dos si el número de miembros del Tribunal que puntúa resultase par.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previs-

tas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del RD 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 7,70 puntos:

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 20.000 habitantes y con especial problemática social, 1 punto por cada 6 meses hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración en el desempeño de puestos y/o realización de funciones de igual o superior nivel, relacionadas directamente con el área de gestión en la que se encuadra el puesto y plaza objeto de esta convocatoria: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica: hasta un máximo de 3,5 puntos:

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 puntos asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 punto.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

b) Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Constará de dos partes:

1.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del Programa.

2.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del Programa.

Prueba Segunda: Realización de un supuesto práctico de trabajo social en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

## P R O G R A M A

### BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía Municipal. Competencias. Potestad normativa: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos.
6. Formas de actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, Policía, Servicio público. Procedimiento para la concesión de las licencias.
7. Organos de gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
8. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
9. Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local.
10. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

### BLOQUE II. TEMARIO ESPECIFICO

1. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en servicios sociales: visión general.
2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía: principios generales. Estructura de los Servicios Sociales: SS Comunitarios, SS Especializados.
3. Los Ayuntamientos Andaluces y los Servicios Sociales. Competencias.
4. Las Administraciones Públicas en la gestión de los S. Sociales. La descentralización. El municipalismo en la gestión de los S. Sociales.
5. Financiación en Servicios Sociales. Sistemas públicos y privados de financiación.
6. Método básico de trabajo social. Origen histórico del método en España. Planteamientos metodológicos actuales en el Trabajo Social. Crítica a los métodos tradicionales. Característica de la metodología en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.
7. Las técnicas de trabajo social y su aplicación metodológica. Técnicas de intervención directa: La entrevista aplicada al trabajo. Técnicas de intervención indirecta: técnicas de documentación, de estudio e investigación, de diagnóstico social, de tratamiento.
8. Soportes documentales en trabajo social. El Informe social. La ficha social.
9. La intervención en Trabajo Social: Concepto, evolución, tipos de intervención. Objeto de la intervención.
10. La interacción con individuos. Formación de un sistema de acción uno-con uno. La relación de ayuda. La comunicación. El asesoramiento.

11. La intervención con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura, funcionamiento y desarrollo del grupo. El trabajador social como miembro de un grupo. Tareas del trabajador social en el grupo.

12. La intervención con familias. La familia como institución social. La familia como proceso. Las familias-problema. Principios del trabajo social con familias.

13. La intervención en la comunidad. La comunidad un sistema social. Los grupos en la comunidad. El trabajador y la comunidad en las fases de iniciación, intervención inicial, intervención ordinaria, en la situación final del trabajo.

14. La investigación social en el Trabajo Social. Necesidades y tareas. Diseño de investigación. Metodología y técnicas de investigación social.

15. La planificación en el Trabajo Social. Concepto y objetivos. Planificación estratégica y planificación operativa. Concepto de plan, programa, proyecto, actividad y tareas. Técnicas de planificación. El diseño de programas de intervención en sectores sociales.

16. Supervisión y evaluación en el Trabajo Social. Concepto, objetivos y elementos de la evaluación. Principios inherentes a la evaluación. El proceso de evaluación desde el punto de vista metodológico. Niveles, tipos y técnicas de evaluación.

17. El medio rural y urbano. Definición y características. Los servicios sociales en el medio rural y urbano: Circunstancias condicionantes. Estructuras básicas de la red de los Servicios Sociales.

18. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Programas. Estructura. Equipamientos. El equipo profesional. Relación con los Servicios Sociales. Especialidades.

19. El Servicio Social Comunitario de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento al ciudadano. Fundamentación. Objetivos. Funciones. Actividades. Medios e instrumentos.

20. El Servicio Social Comunitario de Promoción, Cooperación Social. Fundamentación. Objetivos. Funciones. Actividades. Medios e instrumentos.

21. El Servicio Social Comunitario de Ayuda a Domicilio: Fundamentación, objetivos, funciones, actividades, medios e instrumentos.

22. El Servicio Social Comunitario de Convivencia y Reinserción Social. Fundamentación, objetivos, funciones, actividades, medios e instrumentos.

23. Prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales. Prestaciones complementarias.

24. El Sistema Informático de Usuarios de los Servicios Sociales.

25. El Trabajo Social y la marginación. Definición y conceptos de marginación. Relación marginación/necesidad. Las necesidades sociales. La marginación como objeto de conocimiento e intervención del trabajo social y del trabajador social.

26. La gestión de los servicios sociales en el sector no gubernamental (sector privado): Las empresas. Las organizaciones sin ánimo de lucro. Las asociaciones y grupos de autoayuda. Los voluntarios. Los usuarios y la población. Finalidades y funciones de cada uno de ellos.

27. Los servicios sociales y la animación comunitaria. Promoción y fomento de la participación ciudadana. El apoyo al asociacionismo. Funciones básicas de los servicios sociales en la construcción de las ciudades.

28. Intervención de los servicios sociales comunitarios en el tratamiento de problemas sociales con la infancia, juventud, minusválidos, toxicómanos, mujeres y tercera edad.

29. Los servicios sociales y el voluntariado social. Situación del voluntariado y organizaciones voluntarias en Andalucía. Regulación del voluntariado social a través de las entidades colaboradoras.

30. La calidad en los Servicios Sociales. Modelos de calidad. La relación usuario-cliente.

El Ejido, 11 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

#### ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, DOS PLAZAS DE SUBALTERNO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso libre de dos plazas de Subalterno, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2001, aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5.3.2001 (BOE núm. 81, de 4.4.2001), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un periodo de prueba de quince días. Estas plazas están dotadas con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones socio laborales vigente para este personal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso libre será necesario:

- Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 7,05 euros y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución

se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- La Concejala de R. Interior y Personal.
- Un técnico o experto designado por el Presidente.
- Un empleado de plantilla del Ayuntamiento de El Ejido designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un Concejales en representación de los grupos de la Oposición.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario del mismo que designe el Presidente, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del RD 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

El sistema de provisión será el de Concurso. Por tanto, el proceso selectivo constará de una fase: Concurso.

Fase de Concurso:

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional:

- Por experiencia profesional demostrable en esta Administración Local en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de las plazas convocadas, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 9 puntos.
- Por experiencia profesional demostrable en otra Administración municipal en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de las plazas que se convocan, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

- Por informe favorable de su superior jerárquico sobre desempeño del puesto y rendimiento durante el tiempo de vinculación laboral con las citadas Administraciones, hasta 2 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en puestos de igual contenido funcional al de la plaza convocada adquirida en empresa privada, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación complementaria específica: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 60 y más horas y menos de 100: 1,00 punto.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,75 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos valorados con arreglo al baremo establecido en la base sexta.

La puntuación final será la obtenida en la citada fase de concurso, determinando la misma el orden de aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento y proceda a la formalización de los contratos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tablones de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no presentarse en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Hasta tanto no se formalicen los contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

El Ejido, 11 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

#### *ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, TURNO LIBRE**

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 1999 (aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24.04.99), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con el art. 19 de la citada Ley de Coordinación.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que

debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

##### 4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13,22 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta núm. 3058.0090.10.2732000034 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Dichos derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

##### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes,

declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP y se exhibirá, así mismo, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

#### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

- Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal serán predominantemente técnicos y deberán tener titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso a las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente será conforme al sorteo que se realizó para fijar el orden de actuación de todas las pruebas derivadas de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 1999.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Oposición. Estará dividida en las siguientes subfases:

Primera: Aptitud física: Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Segunda: Conocimientos: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Tercera: Psicotécnica: En las que se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarta: Examen médico: Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, el cual figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio.

#### Segunda Fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieran superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de

Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados.

Una vez terminadas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, sin que pueda exceder el número de plazas convocadas, elevando a la Alcaldía Presidencia propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso de ingreso, para su nombramiento como funcionarios en prácticas, condición que ostentarán durante la realización del mismo.

#### 10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado, presentarán en la Unidad de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a la que se refiere la base tercera de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B (BTP) y/o sus equivalentes.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La ausencia de incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La ausencia de incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso de ingreso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, así como el posterior escalafonamiento, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

#### 13. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso más oposición, en su caso, y curso de Ingreso.

#### 14. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

#### 1. Carrera de velocidad (50 metros lisos):

El aspirante se colocará en la pista (que será de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto) en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura (sólo para hombres).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal (sólo mujeres).

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cmts. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realiza en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior del vaso, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante

de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

- Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

Desprendimiento de retina.

Patología retiniana degenerativa.

Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

- Aparato digestivo.

Cirrosis hepática.

Hernias abdominales o inguinales.

Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica.

- Insuficiencia venosa periférica.

- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

- El asma bronquial.

- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

- Neumotórax espontáneo recidivante.

- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

- Epilepsia.

- Migrañas.

- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

- Depresión

- Trastornos de la personalidad.

- Psicosis.

- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

- Diabetes.

- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, limiten o dificulten para el ejercicio de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

Enfermedades transmisibles en actividad.

Enfermedades inmunológicas sistémicas.

Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo, se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán por las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Los derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de comunicación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en asuntos públicos y al acceso a funciones y a cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del art. 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La garantía de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Conceptos y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Conceptos y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías, étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

El Ejido, 11 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

#### *ANUNCIO de bases.*

#### **BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE MONITOR**

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Monitor Turismo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2003, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia en fecha 10.2.2003 (BOE núm. 57, 7.3.03), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de tres meses. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones socio laborales vigente para este personal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 14,11 euros y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.

- La Concejala de Régimen Interior y Personal.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un empleado de plantilla del Ayuntamiento de El Ejido designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Un Concejales en representación de los grupos de la Oposición.

- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa o dos si el número de miembros del Tribunal que puntúa resultase par.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del RD 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 7,70 puntos:

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 20.000 habitantes y con especial problemática social, 1 punto por cada 6 meses hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración en el desempeño de puestos y/o realización de funciones de igual o superior nivel, relacionadas directamente con el área de gestión en la que se encuadra el puesto y plaza objeto de esta convocatoria: 0,5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica: hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 puntos asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 punto.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

c) Conocimiento de idiomas: Conocimientos de otros idiomas, inglés, francés y alemán preferiblemente, hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel que se acredite.

B) Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Constará de dos partes:

1.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 60 minutos, un tema extraído al azar de Derecho administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del Programa.

2.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas 2 temas específicos extraídos al azar, de entre los que figuran en el bloque II del Programa, uno correspondiente a los temas clasificados en dicho bloque II como conceptuales y otro a los temas clasificados como metodológicos.

Prueba Segunda: Realización de un supuesto práctico relativo a las funciones a desarrollar como Monitor de información turística en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Prueba Tercera: Consistirá en la traducción de un texto en inglés, elegido por el Tribunal, durante un período de 45 minutos.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo.

De idéntica forma se puntuará el ejercicio de inglés, debiendo obtener 5 puntos como mínimo.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de

aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

## P R O G R A M A

### BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía Municipal. Competencias. Organos de gobierno municipales. Sus competencias.
4. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos.
5. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Presupuestos locales.
6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

## BLOQUE II. TEMARIO ESPECIFICO

## a) Temas conceptuales:

1. Ley del turismo de Andalucía su incidencia en las Entidades Locales.
2. Competencias en materia turística en Andalucía. Órganos y Entidades con competencia turística en la Administración de la Junta de Andalucía.
3. Instituciones que afectan al sector turístico, funciones y cometidos.
4. Normativa comercial para zonas de gran afluencia turística. Características, regulación y organismos implicados.
5. El Sector turístico en la provincia de Almería y en el término municipal de El Ejido.
6. El Municipio de El Ejido: Entorno Territorial.
7. El Municipio de El Ejido: Entorno Social.
8. El Municipio de El Ejido: Entorno Cultural.

## b) Temas metodológicos:

9. Ayudas específicas del sector turístico.
10. Descripción de las actividades que en materia municipal se desarrollan entorno al sector turístico, para dotación de infraestructuras, equipamientos, promoción y desarrollo de la zona.
11. Las nuevas tecnologías de la información en el sector turístico.
12. Principios de comunicación. Campañas de información.
13. Fases de Desarrollo Técnico y Administrativo para una campaña de comunicación.

El Ejido, 11 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

*ANUNCIO de bases.*

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORIA DE POLICIA, DE LA ESCALA BASICA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CORDOBA) PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL.

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2004.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico, y deberán adjuntar a la solicitud, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidente-

cia del Ayuntamiento de Espiel, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a quince euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Organismo correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Alcaldía o Concejal de la Corporación Municipal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. Un habilitado Nacional designado por el respectivo Colegio Provincial.
4. A designar por el Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. No se realizará prueba de natación.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas

selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Espiel, 9 de noviembre de 2004.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### *ANUNCIO de bases.*

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 12 de noviembre de 2004,

### HACE SABER

Que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, mediante concurso-oposición, que habrá de regirse por las siguientes:

**BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCION DE PROMOCION INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION**

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, mediante concurso-oposición y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para los años 2001 y 2003 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección

de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente.

O tener antigüedad de diez años en el grupo D, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación (Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).
- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Ilmo. Sr. Alcalde y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un Concejal Delegado del Ayuntamiento, o un suplente designado entre los Concejales.
2. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.
3. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.
4. Un Vocal designado por el Alcalde, predominantemente técnico.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, o quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los Vocales con excepción de los Sres. Concejales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral

habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de Resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

##### A) Titulaciones académicas:

1. Doctor: 2 puntos.
2. Licenciado o equivalente: 1,5 puntos.
3. Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
4. Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

La puntuación máxima del apartado A) de titulaciones académicas será de 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia

como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### B) Antigüedad:

1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado B) de antigüedad: 4 puntos.

##### C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y los cursos de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones académicas del apartado A), ni la superación de asignaturas de los mismos.

##### D) Docencia:

La impartición de curso de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso, 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección del curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

E) Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 puntos.

La puntuación máxima de los apartados C), D) y E) (Formación, Docencia y Ponencias y Publicaciones) será de 4 puntos.

D) Otros méritos:

1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial 0,50 puntos.

3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

La puntuación máxima del apartado D) (otros méritos) será de 4,00 puntos.

E) Opcionales:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las base de la convocatoria, según valoración del Tribunal calificador, por examen directo a través de asesores, hasta un máximo de 1,00 punto.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes. La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.<sup>a</sup>, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «H», de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de julio de 1998 (BOP núm. 107).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiese empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Oficial, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Organismo competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente

que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el Curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de capacitación.

Finalizado el Curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Oficial de la Policía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.<sup>a</sup>.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la

Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.- Roquetas de Mar, 12 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

### ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION Y POR PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases el procedimiento para seleccionar, a través de concurso oposición, reservado a promoción interna, una plaza de Funcionario de este Ayuntamiento, de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, incluida en la ampliación de la Oferta Pública de Empleo del año 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de septiembre de 2004.

La plaza de funcionario citada pertenece a la Escala, Subescala y Clase que se indica y está dotada de los haberes correspondientes al grupo retributivo B.

#### 2. Regulación.

La realización de dichas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, Real Decreto 158/96, de 2 de febrero y demás normativa concordante.

3. Requisitos. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ubrique, perteneciente al grupo C de la escala de Administración General y estar en posesión de una diplomatura universitaria, o en condiciones de obtenerla antes del último día del plazo de presentación de instancias.

- Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en el Grupo C en la escala de Administración General el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de Resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

#### 4. Instancias.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde, según modelo que figura como anexo, acompañando:

- a) Resguardo acreditativo de haber abonado las correspondientes tasas, que se fijan en la cantidad de 30 euros.

- b) Fotocopia compulsada del DNI.

- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica alegada.

- d) Justificantes de los méritos que deseen que les sean valorados por el Tribunal, mediante original o fotocopia compulsada del documento acreditativo de los mismos.

#### 5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en extracto de las bases de esta convocatoria en el BOE, en dicho anuncio figurará núm. y fecha del BOP y del BOJA en los que se hayan publicado íntegramente las Bases.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, lista que será publicada en el BOP de Cádiz, y en el tablón de edictos de la Corporación otorgándose un plazo de 10 días a los excluidos para que puedan subsanar los defectos advertidos. Si no hubiese excluidos la lista de admitidos será definitiva. Junto a la publicación de la lista provisional de admitidos se publicarán los nombres de las personas que compondrán el Tribunal, así como el lugar, fecha y hora en que se iniciará la valoración de los correspondientes méritos acreditados por los aspirantes y el día, lugar y hora en que se celebrará el primer ejercicio.

Los sucesivos anuncios que hubieren de realizarse se expondrán al menos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, así como los aritméticos, bien sea de oficio o a instancia del interesado, conforme establece el art. 105-2 de la Ley 30/92.

La duración máxima del proceso selectivo no podrá exceder de un año desde la aprobación de las presentes bases.

#### 7. Tribunales.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejale de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Una persona designada por la Alcaldía a propuesta de los delegados de personal del Ayuntamiento.
- Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales habrán de tener al menos el mismo nivel de titulación académica que el exigido para participar en la convocatoria (diplomado universitario).

El Tribunal podrá válidamente constituirse y celebrar sesiones con la presencia como mínimo del Presidente, el Secretario y un mínimo de 2 Vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Local en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones que adopte el Tribunal se efectuarán por mayoría simple de miembros con derecho a voto presentes en la sesión, en caso de empate decidirá el Presidente con su voto de calidad.

#### 8. Fase de Concurso.

La puntuación máxima que puede asignarse a la fase de concurso no podrá exceder en ningún caso del 40% de la nota máxima total que pueda obtener el aspirante. El día y hora fijados el Tribunal valorará los méritos que se indican con los criterios que asimismo se especifican:

##### 8.1. Experiencia profesional.

Servicios prestados en calidad de funcionario de carrera del Grupo C, en la Administración Local 0,0167 puntos por mes completo, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 3 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario General de la entidad local.

En la valoración de la experiencia profesional no se tendrán en cuenta los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o interino de cualquier Administración Pública, ni los prestados como personal laboral, ya sea temporal o fijo, tampoco se valorará el tiempo de servicio prestado en el ejercicio de cargos de carácter político y/o electivos en cualquier Administración Pública, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso será valorada la experiencia profesional en dos puestos de trabajo, desempeñados simultáneamente, sólo será valorada la adquirida en uno de ellos.

##### 8.2. Formación.

En este apartado se valorará el número de horas de formación recibidas por el aspirante por asistencia a cursos, master, jornadas, seminarios, congresos, etc., relacionados con los cometidos asignados, que propicien mayores conocimientos para el correcto desempeño de la plaza a la que se aspira.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada del documento acreditativo o bien mediante la presentación del original.

Se sumarán las horas de formación recibidas y serán computadas de la siguiente forma:

Por cada 10 horas de asistencia 0,20 puntos. Las fracciones inferiores a 10 horas serán despreciadas.

Si no se indicase el número de horas de formación recibidas en el correspondiente justificante que se hubiere presentado no serán valoradas.

La puntuación máxima a obtener por el apartado de formación es de 5 puntos.

Finalizada la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, el Tribunal expondrá la valoración de los méritos en el tablón de anuncios de la Corporación.

##### 8.3. Titulaciones académicas.

Por cada titulación académica de superior nivel a la exigida para participar en la convocatoria (1 punto por cada diplomatura distinta de la alegada para participar, 1 punto por cada licenciatura, 1 punto por cada doctorado) (máximo 2 puntos).

#### 9. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que habrán de ser superados por los aspirantes para pasar al siguiente:

9.1. Primer ejercicio. Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relativas al contenido de la primera parte del temario, que figura como anexo debiendo el aspirante para superarlo contestar correctamente al menos la mitad.

9.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relativas al contenido de la segunda parte del temario, que figura como anexo debiendo el aspirante para superarlo contestar correctamente al menos la mitad de las preguntas formuladas. El tiempo máximo para su realización es de dos horas.

9.3. Tercer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, en relación con un supuesto práctico que planteará el Tribunal, referido al contenido de uno o varios temas del temario. El tiempo máximo para su realización es de dos horas. Los aspirantes podrán hacer uso de la legislación de la que vayan provistos.

Una vez calificados los ejercicios, el Tribunal propondrá a la Alcaldía el nombramiento del aspirante que haya obtenido más puntos sumadas las valoraciones de los méritos justificados y las calificaciones de los tres ejercicios, sin que en ningún caso pueda declarar más aprobados que plazas convocadas. La relación de aprobados será publicada en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOP de Cádiz.

10. Nombramiento y toma de posesión.

La Alcaldía vista la propuesta efectuada por el Tribunal dictará el correspondiente Decreto nombrando al aspirante seleccionado, el cual dispondrá de un plazo de diez días para la toma de posesión de su plaza a partir de la notificación del Decreto de nombramiento. Efectuada la toma de posesión, se hará público el nombramiento mediante anuncio publicado en el BOJA.

INSTANCIA MODELO

Don/doña.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en C/..... núm....., con DNI núm. .... y con teléfono de contacto núm. ....

E X P O N E

Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) ha convocado por el procedimiento de concurso oposición reservado a promoción interna una plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General vacante en dicho Ayuntamiento.

Que estimando reunir los requisitos establecidos en las correspondientes bases

S O L I C I T O

Ser admitido a participar en el concurso oposición convocado para cubrir una plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General, del Ayuntamiento de Ubrique, adjuntando los documentos señalados en la base 4.ª.

Ubrique ..... de ..... de 2004

Fdo.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE (CADIZ)

T E M A R I O

Parte primera

Tema 1. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes orgánicas y ordinarias. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 2. El título Preliminar de la Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y fuerzas armadas en la Constitución.

Tema 3. El Preámbulo y el Título Preliminar de la Constitución de 1978.

Tema 4. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978.

Tema 5. La Corona. El Poder Judicial.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno.

Tema 7. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: principios constitucionales informadores, tipología de Administraciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado.

Tema 9. Estudio de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 10. El Ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto, enumeración y jerarquía.

Tema 11. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 12. El Reglamento. Concepto, clases, procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. Defensa contra reglamentos ilegales.

Tema 13. El acto administrativo. Orígenes. Concepto y clases. Elementos. Motivación, notificación, eficacia. La ejecución del acto administrativo.

Tema 14. La validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio, anulación y revocación. Caducidad y prescripción. La convalidación.

Tema 15. Los procedimientos administrativos. Principios informadores. Fases iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Principios generales. Recepción y registro de documentos. Días y horas hábiles. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales, materias recurribles, legitimación, plazos, órgano competente. Recurso ordinario. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 17. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria. Naturaleza jurídica y justificación. Sujetos, elementos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Evolución Histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 19. Los bienes de la Administración Pública; concepto, clases, sistema de protección, principios generales. Dominio público por naturaleza y por afección singular, bienes destinados al servicio público. Facultad de deslinde, de reintegro posesorio, imprescriptibilidad, inembargabilidad, inalienabilidad. La mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. El patrimonio privado. Cesión de bienes y utilización.

Tema 20. El personal al servicio de la Administración. Concepto y clases. Naturaleza de la relación de servicios. Estructura, órganos con competencia en materia de personal. Derechos y deberes.

Tema 21. Los funcionarios públicos. Procedimiento de selección. La oferta pública de empleo.

Tema 22. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Nacimiento y extinción de la relación funcional.

Tema 23. Seguridad Social de los funcionarios públicos. Sistema retributivo.

Tema 24. Situaciones administrativas e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 25. La legislación en materia de contratación pública. Evolución normativa. Requisitos para contratar con la administración. La prestación de garantías. La adjudicación de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 26. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma.

Tema 27. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 28. La Unión Europea. Historia. El Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Europeo de Justicia.

Tema 29. Los Presupuestos Generales del Estado. La Ley General Presupuestaria.

Tema 30. El sistema tributario español. La Ley General Tributaria.

#### Parte segunda

Tema 1. Régimen local español, evolución histórica. Principios constitucionales. Régimen especial, régimen común. Regulación legal y entidades que comprende. Estatuto de los Diputados Provinciales y Concejales. Registro de intereses. Honores. D.<sup>o</sup> información. Dedicación exclusiva. Grupos políticos. Incompatibilidades.

Tema 2. El Municipio, competencias, territorio y población. El vecino. El empadronamiento. Alteración de términos municipales.

Tema 3. El Pleno municipal. Competencias. Las sesiones plenarias. Convocatorias. Orden del día. Funcionamiento en régimen de concejo abierto.

Tema 4. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 5. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Competencias. Miembros. Régimen de sesiones.

Tema 6. Procedimiento administrativo local. Estatuto del vecino.

Tema 7. La publicidad y constancia de los actos administrativos. Actas y certificaciones. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 8. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. Modos de gestión de los servicios públicos Locales. Las empresas privadas Municipales. Las empresas mixtas. Los Consorcios. La concesión administrativa.

Tema 10. Los funcionarios públicos locales. Nociones generales. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación. El personal laboral y el personal eventual.

Tema 11. Los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. Concepto, selección, formación. Provisión de plazas.

Tema 12. Los funcionarios de las Corporaciones locales. Clasificación. Selección. Sistema de provisión de plazas.

Tema 13. Régimen retributivo de los Funcionarios Públicos Locales. Descripción, catalogación y valoración de puestos de trabajo.

Tema 14. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos Locales. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 15. La negociación colectiva de los representantes del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local.

Tema 16. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tema 17. El inventario de bienes de las Corporaciones Locales.

Tema 18. El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto Sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 19. El Impuesto sobre vehículos. El Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras. La participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las subvenciones. Las operaciones de crédito.

Tema 20. Las Ordenanzas fiscales. Ordenación e imposición. Procedimiento de aprobación.

Tema 21. El Presupuesto local. Concepto, naturaleza, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. La estructura presupuestaria.

Tema 22. El planeamiento urbanístico. Tipología de planes. Planes generales, parciales, especiales, proyectos de urbanización, programas de actuación urbanística. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación. El Plan Nacional.

Tema 23. Procedimiento de elaboración del planeamiento municipal. El PGOU.

Tema 24. Intervención municipal en la edificación y uso del suelo. Las órdenes de ejecución. Las licencias urbanísticas.

Tema 25. La Policía Local. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Competencias locales en materia de seguridad ciudadana.

Tema 26. Organización, competencias y estructura de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Normativa reguladora.

Tema 27. Procedimiento de selección, formación y movilidad de Policías Locales. Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales en Andalucía.

Tema 28. Los precios públicos, concepto y naturaleza, Las Contribuciones especiales. Concepto, naturaleza y criterios de aplicación. Los impuestos y tasas locales.

Tema 29. Concepto y principios presupuestarios. Procedimiento de elaboración y aprobación. Vigencia y prórrogas del presupuesto.

Tema 30. Los delitos, las faltas y los ilícitos administrativos. Los delitos contra la vida. Los delitos contra el patrimonio.

Ubrique, 15 de noviembre de 2004.- El Alcalde, PD Decreto de 27.10.04, La Quinta Teniente de Alcalde, Inmaculada García Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63